

MARP/gtd

Nº 3/21. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se constituye por videoconferencia el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

Diputados:

- Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista).
Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista).
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).
Daniel Moreno López (Grupo Socialista).
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)
Antonio González Mellado (Grupo Socialista)
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).
M^a. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).
José Loaiza García (Grupo Popular).
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular).
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular).
Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
José M^a. González Santos (Grupo Adelante Cádiz).
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz) se incorpora en el punto 5º
Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).
Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí).
María Camen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	1/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Asistidos de la Secretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021.

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2021, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARCÍA.

Por la Sra. Presidenta se procede a solicitar la presencia de D. Alejandro Gutiérrez García, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Diputado de la Diputación Provincial de Cádiz, emitida el día 4 de marzo de 2021, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por la Coalición Adelante a las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. Antonio Javier Romero Alfaro y por renuncia anticipada como suplente al acta de Diputada de D^a. Rosario Fátima Pontones Fernández.

Presente en la aplicación de videoconferencia el Sr. Gutiérrez García y comprobada su identidad, procede a prestar promesa de su cargo, quedando adscrito al Grupo Adelante Cádiz.

La Sra. Presidenta interviene seguidamente para dar la bienvenida al nuevo Diputado Provincial, esperando que su incorporación a esta Diputación sea provechosa.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, AVDA. CARRERO BLANCO S/N (HOY AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN).

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 5 de febrero, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	2/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



motivos es la siguiente:

“A) ANTECEDENTES

I.- El 29 de noviembre de 2007, la Diputación Provincial de Cádiz, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y la Federación de Asociaciones de Vecinos "Guadalquivir" de Sanlúcar de Barrameda suscribieron un Protocolo de Intenciones, en virtud del cual la Diputación Provincial de Cádiz asumía el compromiso de ceder gratuitamente a la mencionada Federación, por un plazo máximo de veinticinco años, el uso del inmueble situado en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Avenida Carrero Blanco s/n, (hoy Avenida de la Constitución), propiedad de esta Corporación Provincial.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de dicho Protocolo, se inició la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que culminó con la aprobación por unanimidad por el Pleno de esta Corporación el 23 de julio de 2008, al punto 7, de la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble referido por un periodo de 25 años.

II.- Con fecha de 14 de mayo de 2018, la asociación cultural “la Magia de la Caridad” solicitó la cesión a su favor del inmueble referido, a pesar de estar vigente la cesión, lo que alertó al Servicio de Patrimonio de la posibilidad de que no se estuviese destinando el bien al fin que justificó la cesión y la Federación careciese de actividad, al cursar esta solicitud otra asociación del mismo término municipal sobre la misma finca.

Tras varios intentos infructuosos de inspeccionar la finca cedida y para más ahondamiento, se recibe el 16 de octubre de 2019 solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la cesión del mismo local, haciendo constar en ella expresamente la falta de actividad de la Federación cesionaria.

Finalmente, el Jefe del Servicio de Patrimonio de esta Corporación pudo acceder al local para su inspección ocular, asistiendo al acto D. Antonio Jiménez Rodríguez y D. Manuel Romero Caro, respectivamente Presidente y vocal de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Guadalquivir”, lo cuales le manifiestan la falta de uso del inmueble desde un tiempo considerable y no estar al día en el pago correspondiente a los servicios de suministro de agua y electricidad, como consta en informe emitido el 21 de octubre de 2019.

III.- Ante esta situación, con fecha de 25 de octubre de 2019 se remitió escrito dirigido a la Federación “Guadalquivir” poniendo de manifiesto la constatación de la falta de uso del inmueble, la ausencia total de actividad y la carencia de servicio de abastecimiento de agua, otorgando al cesionario un plazo de 10 días para que se pronunciase y formulase las alegaciones que tuviese por convenientes en orden a la defensa y protección de su derecho, advirtiéndole expresamente de que se procedería a la resolución de la cesión por falta de uso, y por tanto, por incumplimiento de su destino, de conformidad con el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Este requerimiento no fue atendido, reflejando Correos “domicilio desconocido”, al no poder notificar en el inmueble por no ser ya sede del cesionario ni tener constancia de otro posible domicilio de contacto.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	3/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Nuevamente, dada la situación excepcional derivada de la pandemia mundial causada por la Covid-19 y para mejor garantía de los derechos del cesionario, se le vuelve a hacer requerimiento el 27 de octubre de 2020 en los mismos términos y con el mismo resultado.

B) SITUACIÓN ACTUAL

El inmueble cedido es de propiedad provincial, cuya titularidad fue adquirida por el Patronato de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz en virtud de escritura de 22 de diciembre de 1977.

De los datos existentes en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda obtenemos la Finca nº 20999 con superficie total de 164,40 m² (P.S. 106,43 m² + P.B. 57,97 m²) y la Finca nº 21001 con superficie total de 95,71 m² (P.S. 24,87 m² + P.B. 70,84 m²). En ambas figura como titular el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Actualmente y tras las comprobaciones oportunas, se constata que la finca cedida se encuentra abandonada y sin uso ni actividad, sin que desde hace tiempo el cesionario haya abonado los gastos propios correspondientes a los suministros de agua y electricidad, habiendo resultado infructuosos los requerimientos realizados.

C) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente expediente le será aplicable:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO

El artículo 81.1 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y a propósito de la resolución de las cesiones temporales, establece que Las Entidades Locales cedentes podrán en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	4/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

En primer lugar y como se ha expuesto anteriormente, el Servicio de Patrimonio de esta Corporación ha tenido grandes dificultades por parte del cesionario para poder ejercitar la potestad de investigación que le reconoce la legislación vigente sobre sus bienes cedidos (artículo 44.1 a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 81.1 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero) obstaculizándose esta actuación.

Asimismo, se ha requerido al cesionario hasta en dos ocasiones para que pueda alegar lo que interesase a la conservación de su derecho, con advertencia expresa de que se procedería a la resolución de la cesión por incumplimiento del destino o fin que la justifica.

Estos requerimientos en ningún momento han sido atendidos, haciendo constar Correos que el domicilio era desconocido al no haber ocupantes en el inmueble y no tener constancia de otro domicilio conocido de la Federación cesionaria, lo que además resulta también indiciario de la falta de actividad, ya que la finalidad de la cesión otorgada era destinar el inmueble a ser la sede de la Federación cesionaria.

El artículo 81.2 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero dispone que si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien.

Por tanto, realizados sendos requerimientos con las advertencias expresas legalmente previstas sin que hayan sido atendidos ni se haya formulado suerte alguna de alegaciones, y constatada la falta de actividad de la Federación cesionaria en el inmueble, incumpliendo por tanto el fin que justificó y vinculó la cesión, se estima procedente la resolución de la cesión por incumplimiento y la consiguiente recuperación del bien cedido.

TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE

Como ya se ha puesto de manifiesto, el artículo 81.2 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero atribuye la facultad de declarar la resolución de la cesión y la consiguiente entrega inmediata del bien a la Entidad Local cedente, ésto es en el caso que nos atañe, a la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que el órgano colegiado del que emana la voluntad de la Corporación es el Pleno, será el competente para proceder a dicha declaración si lo estima conveniente a la vista del expediente.

CUARTO.- QUORUM

Teniendo en cuenta que la actuación que se pretende no está contemplada en ninguno de los supuestos en que la ley exige el quorum especialmente reforzado de la mayoría absoluta a la vista del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, será aplicable la regla general de la aprobación por mayoría simple de los miembros presentes, conforme al artículo 47.1 de la citada ley.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	5/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de mejor opinión fundada en Derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

A la vista del precedente informe jurídico y de los documentos que obran en el expediente, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

ESTANDO vigente un acuerdo para la cesión de uso temporal y gratuita del inmueble de titularidad provincial sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Avenida Carrero Blanco s/n, (hoy Avenida de la Constitución), propiedad de esta Corporación, otorgada en favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Guadalquivir",

CONSTATADA la falta de uso del citado inmueble por el cesionario, incumpliendo el fin que justificaba la cesión y concurriendo, por tanto, causa de resolución de la misma."

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 10 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Declarar la resolución de la cesión de uso temporal y gratuita en su momento otorgada en favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Guadalquivir" del inmueble provincial sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Avenida Carrero Blanco s/n, (hoy Avenida de la Constitución).

SEGUNDO.- Exigir a la citada Federación la inmediata restitución y puesta a disposición en favor de esta Corporación del inmueble cedido.

TERCERO.- Comunicar a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Guadalquivir" los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Autorizar al Servicio de Patrimonio de esta Corporación para realizar todas las actuaciones, actos, requerimientos, publicaciones, comunicaciones y notificaciones necesarias para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias y autorizar la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.

SEXTO.- Autorizar la práctica de los asientos que fueren necesarios en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación."

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	6/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

El Diputado Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular, continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de este punto.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de marzo, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto de la Presidencia número SGENE-00011-2021, de 09 de febrero, se procedía a la aprobación del proyecto de Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz y de sus Bases Reguladoras. Debido a error material en la asignación de dos partidas presupuestarias conforme al programa de gastos relacionado con las actuaciones elegidas por las Entidades, la Presidenta ha dictado resolución número SGENE-00048-2021, de 25 de febrero.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por la Oficina Técnica de la Presidencia a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo de Dinamización Municipal expuesto anteriormente para el ejercicio 2021, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	7/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran (Anexo) y sus Bases Reguladoras (Anexo), por un importe total de ochocientos setenta mil euros (870.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2021, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
01/338A/46200	92.800,00 €	01/933A/76800	24.200,00 €
01/933A/76200	266.400,00 €	01/171A/76800	96.800,00 €
01/342A/76200	148.400,00€	01/165A/76800	24.200,00 €
01/1532A/76200	15.200,00€	01/342A/76800	24.200,00€
01/163A/76200	15.200,00 €	01/153A/76800	24.200,00€

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 13:11:01 22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	8/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





01/171A/76200	30.400,00€	01/334A/46800	48.400,00€
01/133A/76200	15.200,00€		
01/334A/46200	44.400,00€		

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por la Presidencia de la Corporación para la aprobación de este Plan y se le delega, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2."

PUNTO 5º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia el Diputado provincial Hugo Palomares Beltrán, del Grupo Adelante Cádiz. El Diputado Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular, continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de este punto.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de marzo, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El 19 de marzo se celebrará el Día de la Provincia de Cádiz 2021, fecha en la que se concede el reconocimiento a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por sus excepcionales acciones, méritos o relevantes servicios culturales, científicos, sociales o políticos prestados a favor de los intereses generales de todos los gaditanos y gaditanas.

El procedimiento a seguir será el establecido en el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Diputación, por el que los Títulos Honoríficos, la Medalla de la Provincia, así como la Corbata de bandera o de estandarte, se otorgarán por acuerdo del Pleno Corporativo a iniciativa de la

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	9/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Presidencia y/o miembros de esta Diputación, y en su caso, por entidades culturales o científicas u otros colectivos sociales, tal y como especifica su art.4.”

Por todo ello y a la vista de cuanto antecede, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Otorgar el título de Hijo Predilecto de la Provincia de Cádiz a:

- **Manuel Álvarez-Beigbeder Pérez, Manuel Alejandro**

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- **Bodegas Barbadillo**
- **Josefa Díaz Delgado**
- **Laura Domínguez Ortega**
- **Míriam Reyes Oliva**
- **Asociación Victoria Kent**

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 6º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 23 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO** y adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Cuarto trimestre de 2020.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	10/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 7º: INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2020.

El Diputado Antonio Saldaña Moreno desconecta la cámara en este momento y permanece desconectado durante todo el debate de este punto.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 4 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Con fecha 4 de marzo de 202, la Intervención General de la Diputación de Cádiz ha remitido al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, el Informe de evaluación de cumplimiento de morosidad del ejercicio 2020 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 29 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como en el Plan Anual de Control Financiero aprobado con fecha 6 de febrero de 2020, punto quinto del Pleno de fecha 19 de febrero de 2020.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO** y adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Dar cuenta al Pleno del Informe de evaluación de cumplimiento de morosidad de ejercicio 2020.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021.

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 8 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37 y 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 10ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 148.100,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 255.400,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	11/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que pueden ser reducibles sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 148.100,00 € e insuficiente en la en la cuantía de 8.000,00 €.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 247.400,00€, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se proponen.

Visto los informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Previamente al inicio de la votación se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular.

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 247.400,00 €, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	2021 01 933A 76200	182.600,00
Transferencia positiva	2021 01 163A 76200	15200
Transferencia positiva	2021 01 1532A 76200	15.200,00
Transferencia positiva	2021 01 171A 76800	34400
Total		247.400,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia negativa	2021 01 338A 46200	214.200,00
Transferencia negativa	2021 01 338A 46800	33.200,00

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	12/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

Total 247.400,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 148.100,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos Extraordinarios	2021 01 920A 48000	4.500,00
Créditos Extraordinarios	2021 01 133A 76200	15.200,00
Créditos Extraordinarios	2021 01 153A 76800	24.200,00
Créditos Extraordinarios	2021 01 165A 76800	24.200,00
Créditos Extraordinarios	2021 01 920A 22706	10.000,00
Créditos Extraordinarios	2021 02 462D 48037	70.000,00
Total		148.100,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2021 01 323A 76200	4.500,00
Bajas por anulación	2021 01 338A 46800	63.600,00
Bajas por anulación	2021 01 231A 46800	5.000,00
Bajas por anulación	2021 01 231A 46200	5.000,00
Bajas por anulación	2021 02 462D 48034	70.000,00
Total		148.100,00

Tercero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 8.000,00€ financiándose dicha modificación con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplemento de crédito	2021 07 338A 46200	8.000,00
Total		8.000,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2021 07 341A 48001	4.000,00
Bajas por anulación	2021 07 341C 48040	4.000,00
Total		8.000,00

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	13/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==			

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1, 38 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO EL MADRUGADOR.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara la Diputada provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 2 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Adelante Cádiz, consistente en añadir en el artículo 3 al final del primer párrafo el siguiente tenor literal, quedando redactado de la siguiente forma:

"Está obligada al pago del precio público la persona física o jurídica que utilice los servicios señalados en el artículo anterior, siempre que no se trate de actividades realizadas directamente por la Diputación o cualquiera de sus entes o sean promovidas por ésta, o se encuentren reguladas por un convenio o protocolo específico. **Estarán exentas de pago aquellas actividades organizadas directamente por asociaciones, colectivos, organizaciones o personas físicas sin ánimo de lucro, siempre que no estén promovidas o patrocinadas por entidades con fines de lucro."**

Vista la propuesta en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	14/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



“El Campus de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación “El Madrugador”, sito en el Puerto de Santa María, cuya gestión está cedida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico por Acuerdo de Pleno de la Diputación de 18 de enero de 2.006, ofrece una serie de servicios asociados a la utilización de las instalaciones y equipamiento material del Centro.

Esta oferta de servicios, cuando no se trate de actividades promovidas directa o indirectamente por la Diputación, o se encuadren dentro de un acuerdo o protocolo específico con otra entidad pública o privada, es generadora de ingresos que se estiman tienen la naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de servicios en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) del RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, desde el Área de Empleo se considera necesario establecer el precio público que regule la prestación de los servicios asociados al uso de las instalaciones y equipamiento material del Centro El Madrugador, elaborándose para ello la ordenanza que regula el establecimiento y fijación del mismo.”

Por todo lo expuesto, y sometido el asunto a votación en sus términos originales a la vista de que la enmienda queda sobre la mesa, el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Acordar la aprobación del precio público por la prestación de los servicios asociados a la realización de actividades en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, conforme a la regulación anexa.

SEGUNDO: Aprobar el establecimiento y fijación de los siguientes precios públicos por la prestación de los servicios asociados a la realización de actividades en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador:

PRECIOS PÚBLICOS EN € (IVA INCLUIDO):

AREA CONGRESUAL:

Auditorio: 180,95 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DIDÁCTICA:

Aula Magna: 45,96 €/día
 Aula multiusos grande: 35,90 €/día
 Aula multiusos media: 24,62 €/día
 Aula de informática: 28,72 €/día

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	15/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA:

Cocina de iniciación: 45,96 €/día.
 Taller Pastelería-Repostería: 45,96 €/día.
 Sala de catas: 34,47 €/día.
 Cocina restaurante: 103,40 €/día.
 Restaurante: 59,09 €/día.
 Cafetería: 34,47 €/día.
 Comedor: 34,47 €/día.

AREA RESIDENCIAL:

Habitación individual con baño: 15,91 €/día.
 Habitación doble con baño: 18,10 €/día.
 Habitación adaptada con baño: 17,23 €/día.
 Suite: 51,70 € /día.

AREA DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Aula de 0-3 años: 34,47 €/día

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE SALUD, DEPORTE Y MEDIOAMBIENTE:

SPA: 11,49 €/hora por persona
 Sala de Masaje y Estética: 8,62 €/hora por persona.
 Gimnasio: 1,72 €/hora por persona.
 Pista deportiva:
 Pista lateral: 5,17 €/hora.
 Pista transversal: 8,62 €/hora.
 Sala de tenis de mesa: 3,98 €/hora.

AREA PROFESIONAL Y VIVERO DE EMPRESAS

Oficina de Gestión Empresarial:

Oficina media (25 m2): 107,71 €/mes.
 Oficina grande (45 m2): 161,56 €/mes.
 Oficina 70 m2 en tres módulos: 323,13 €/mes.

Incluye aseos comunes.

AREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

1 Laboratorio I+D+I Culinario: 172,33 €/mes.
 1 Laboratorio I+D+I Agroalimentario: 172,33 €/mes.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	16/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==			

SERVICIO DE DESAYUNO / CATERING: 2.67 €/persona

TERCERO: Delegar en la Junta de Gobierno la modificación de los precios públicos fijados, para lo que se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación, establecimiento y fijación. Igualmente, esta delegación se extenderá para la aprobación de nuevos precios públicos referidos a nuevos servicios que se puedan prestar en el Centro.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal como se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

ANEXO I

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXCELENCIA PROFESIONAL "EL MADRUGADOR"

Artículo 1. Establecimiento del precio público.

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 a 47 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por los servicios asociados al uso de las instalaciones del Centro de Excelencia Profesional "El Madrugador".

Corresponde establecer dicho precio público al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local". La referencia a la Comisión de Gobierno se entiende realizada a la Junta de Gobierno Local. El artículo 23.2.B) citado se refiere a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local municipal por lo que, en consideración a la organización provincial, se entenderá que se refiere a la Junta de Gobierno Local provincial (art. 148 TRLHL y arts. 33.4 y 23.2.b) LBRL).

Artículo 2.- Supuesto de hecho.

2.1.-El precio público establecido será de aplicación a los servicios asociados al uso de las instalaciones del Centro de Excelencia Profesional El Madrugador cuyo objeto esté relacionado con actividades turísticas, de hostelería o de innovación.

2.2.-Los servicios a que se refiere el apartado anterior podrán prestarse en las siguientes modalidades:

Servicio de realización de eventos en el Auditorio

Servicio de actividades formativas en las aulas del Centro

Servicio de actividades formativas de Restauración y Hostelería

Servicio de estancia y alojamiento de profesorado y alumnado

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	17/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Servicio de actividades formativas de Educación Infantil

Servicio de actividades relacionadas con la Salud, el Deporte y el Medio Ambiente.

Servicio de uso de espacios para el desarrollo profesional y empresarial

Servicio de uso de espacios para Investigación e Innovación Tecnológica

Servicio de Catering

Artículo 3.-Obligados al pago.

Está obligada al pago del precio público la persona física o jurídica que utilice los servicios señalados en el artículo anterior, siempre que no se trate de actividades realizadas directamente por la Diputación o cualquiera de sus entes o sean promovidas por ésta, o se encuentren reguladas por un convenio o protocolo específico.

El pago de los precios públicos aplicables se abonará antes de la utilización del servicio de que se trate, mediante el ingreso correspondiente en una cuenta restringida.

De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza de Uso del Centro, se podrá exigir la constitución de una fianza que responderá del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios o receptores de los servicios. Dicha fianza se devolverá, en su caso, una vez comprobada la correcta utilización de las instalaciones y demás material del Centro.

Artículo 4.- Normas de uso.

El uso de los servicios señalados deberá realizarse de acuerdo a las normas de utilización descritas en la Ordenanza de Uso del Centro, aprobada por Acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2020.

Artículo 5.-Precios públicos fijados.

De la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior se fijan los siguientes precios públicos por los servicios asociados al uso de las instalaciones y material del Centro de Excelencia Profesional El Madrugador.

PRECIOS PÚBLICOS EN € (IVA INCLUIDO):

AREA CONGRESUAL:

Auditorio: 180,95 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DIDÁCTICA:

Aula Magna: 45,96 €/día.

Aula multiusos grande: 35,90 €/día.

Aula multiusos media: 24,62 €/día.

Aula de informática: 28,72 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	18/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA:

Cocina de iniciación: 45,96 €/día.

Taller Pastelería-Repostería: 45,96 €/día.

Sala de catas: 34,47 €/día.

Cocina restaurante: 103,40 €/día. Restaurante: 59,09 €/día.

Cafetería: 34,47 €/día.

Comedor: 34,47 €/día.

AREA RESIDENCIAL:

Habitación individual con baño: 15,91 €/día.

Habitación doble con baño: 18,10 €/día.

Habitación adaptada con baño: 17,23 €/día.

Suite: 51,70 € /día.

AREA DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Aula de 0-3 años: 34,47 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE SALUD, DEPORTE Y MEDIOAMBIENTE:

SPA: 11,49 €/hora por persona

Sala de Masaje y Estética: 8,62 €/hora por persona.

Gimnasio: 1,72 €/hora por persona.

Pista deportiva:

Pista lateral: 5,17 €/hora.

Pista transversal: 8,62 €/hora.

Sala de tenis de mesa: 3,98 €/hora.

AREA PROFESIONAL Y VIVERO DE EMPRESAS:

Oficina de Gestión Empresarial:

Oficina media (25 m2): 107,71 €/mes.

Oficina grande (45 m2): 161,56 €/mes.

Oficina 70 m2 en tres módulos: 323,13 €/mes.

AREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

1 Laboratorio I+D+I Culinario: 172,33 €/mes.

1 Laboratorio I+D+I Agroalimentario: 172,33 €/mes.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	19/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==			

Servicio Catering desayuno: 2.67 €/persona

Artículo 6.- Abono del precio público.

6.1. El pago se abonará mediante ingreso en una cuenta restringida, por anticipado antes de la prestación del servicio correspondiente.

6.2. Emisión de facturas y liquidación justificativa: El IEDT emitirá las facturas o recibos acreditativos de las actividades o servicios sujetos a precio público. Asimismo presentará a la Hacienda Provincial una liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringida en la que constarán los servicios prestados y a la que acompañarán las facturas o recibos correspondientes.

Artículo 7.- Revisión.

Los precios públicos fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, establecimiento y fijación. Igualmente para la aprobación de nuevos precios públicos referidos a nuevos servicios que se puedan prestar en el Centro.

Artículo 8.-Normativa de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y las demás disposiciones que las desarrollen y complementen, así como el Reglamento General de Precios Públicos de la Diputación Provincial de Cádiz publicado en BOP 301 de 31 de diciembre de 1998.

Artículo 9.-Publicidad.

El precio público aprobado deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.-Entrada en vigor.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA

PUNTO 10º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021 DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	20/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 3 de marzo de 2021 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2021 el Tercer Plan de Ayudas Sociales 2021 para combatir la crisis sanitaria, destinado a los municipios de la Provincia de Cádiz.

Con este plan se permite a los municipios el refuerzo o incremento de recursos en materia social primaria, así como medidas de cierta estabilización más allá del primer momento de abordaje frente al Covid-19.

El Proyecto del Plan fue aprobado por el Diputado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, habilitándose un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, así como para la formulación de alegaciones y reclamaciones, habiéndose resuelto la única consideración presentada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Tras la recepción y comprobación de las solicitudes, el Diputado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía ha formulado un programa de asistencia económica, que no difiere con los importes proyectados inicialmente.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo, el TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, así como sus Bases Reguladoras y el programa de asistencia económica que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Ratificar las actuaciones de instrucción desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía para la aprobación de este Plan y se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	21/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGOS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Mientras en el Ministerio de Consumo se trabaja para que el Consejo de Ministros apruebe en breve la Ley que regulará la publicidad de las casas de apuestas y juegos online ante el incremento del consumo de juegos de azar detectado durante el confinamiento por la pandemia, Ayuntamientos de ciudades como Córdoba, Cádiz, Tomares, Mairena del Alcór, Alcalá de Guadaíra, Chipiona e incluso de otras comunidades autónomas como Barcelona han acordado medidas para modificar su plan de usos del suelo e impedir la apertura de nuevas casas de apuestas.

Frente a ello, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía ha presentado un recurso en el TSJA para derogar el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueba una modificación urbanística para limitar la apertura de casas de apuestas en determinados puntos de la Ciudad. Esta normativa pretende que no se pueda abrir ningún establecimiento nuevo a menos de 500 metros de un colegio, instituto, instalación deportiva o cultural, lo que hace que se tengan que ubicar en zonas industriales lejos de las zonas residenciales. El acuerdo del Ayuntamiento de Cádiz iba acompañado de informes favorables de las Consejerías de Cultura, Salud y Fomento de la Junta de Andalucía.

El Gobierno andaluz y la patronal del juego hacen equipo y están presentando recursos judiciales al unísono contra Ayuntamientos por limitar las casas de apuestas en Andalucía y, a nivel de España el sector del juego ha puesto otro recurso contra las normas que a nivel nacional se quieren poner para limitar los anuncios de estas plataformas de apuestas deportivas.

Existe una alarma social justificada por las patologías derivadas del juego problemático y, en ese sentido, hay que velar por la complicidad de todas las administraciones para poner coto a la ludopatía, por la salud pública con una normativa municipal que proteja a los sectores más vulnerables de la población, incluidos los menores de edad.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	22/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno. Planteamos en esta Proposición una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado, entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, y también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía, por último, formulamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (23 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.1.Limitar la apertura de las casas de apuestas físicas, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, mediante el establecimiento de un mínimo de 800 metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.**
- 1.2.Dotar de autonomía a los ayuntamientos andaluces a que puedan llevar a cabo cuantas gestiones administrativas consideren para detener la expansión de la ludopatía entre ellas, las de introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.**
- 1.3.Prohibir las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.**
- 1.4.Incrementar de forma anual, como mínimo el PIB nominal andaluz, el Plan Andaluz de Drogas y Adicciones blindando su financiación con lo recaudado por las tasas andaluces de juegos y de máquinas de azar.**
- 1.5.Planificar y desarrollar a través de la Consejería de Educación y Deporte un plan de prevención de la ludopatía para desarrollarlo tanto en los centros educativos andaluces como en los clubs deportivos de los diferentes municipios de Andalucía.**
- 1.6.Realizar campañas de prevención y sensibilización enfocadas a las personas consumidoras potencialmente vulnerables.**
- 1.7.Impedir las promociones de eventos deportivos o de equipos de categorías inferiores, juveniles, senior o profesionales por parte de empresas de juegos de azar.**
- 1.8.Realizar, en colaboración con los medios de comunicación de Andalucía y la Federación Andaluza de jugadores de azar rehabilitados (FAJER), una guía sobre las actividades de juego que proteja a los menores de edad y proporcione a la**

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	23/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==			

población adolescente y joven andaluza una cobertura seria y efectiva en concienciación y sensibilización sobre la adicción al juego.

1.9. Realizar campañas de prevención sobre adicciones a través de varios canales comunicativos que estén al alcance de la Administración autonómica, entre ellos la RTVA, teniendo especial incidencia en los jóvenes, evitando que puedan originarse casos de ludopatía a raíz de la recepción de este tipo de publicidad por parte de ellos.

1.10. Realizar una campaña de concienciación dirigida a los equipos profesionales deportivos andaluces y a sus jugadores a fin de que procuren no trasladar a la sociedad un mensaje en el que se identifique el deporte con las apuestas.

1.11. No firmar convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas o juegos online.

2. Instar al Gobierno Central a:

2.1. Continuar con el trabajo desarrollado por el Ministerio de Consumo para regular la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

2.2. Aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

2.3. Modificar la regulación de la obligación de que en los procesos de alta de páginas de juego online y apuestas deportivas establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso de menores y dificulten la generación de deudas.

2.4. Continuar con la regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro Central de Interdicciones de Acceso al Juego (RCIAJ) de manera preventiva para el control de menores.

2.5. Eliminar cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de juegos de apuestas.

3. Instar a los equipos profesionales de la provincia y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	24/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.

4. Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad a la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

5. Facilitar la ayuda y el asesoramiento técnico necesario a los Ayuntamientos de la provincia en las diversas acciones que quieran emprender para disminuir la proliferación de los locales de apuestas en sus municipios, así como para disminuir la ludopatía entre sus poblaciones.

6. Dar traslado al Gobierno Central, Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Ciudadanos y Popular, se podría hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Los portavoces manifiestan estar de acuerdo con el debate conjunto.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, hemos descubierto con estupefacción la noticia que de que los ayuntamientos andaluces están recibiendo menos dinero por parte del Estado para la lucha contra la violencia de género. Un hecho bochornoso por cuanto supone un retroceso en la lucha que desde todos los ámbitos de la sociedad y de la administración, tenemos que mantener contra la lacra de la violencia contra las mujeres.

Es absolutamente lamentable que el Gobierno formado por PSOE y Unidas Podemos castigue nuevamente a Andalucía y realice un reparto de fondos, en este caso del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un Pacto de todos los españoles, de forma perjudicial con Andalucía y, sobre todo, discriminando a todas las mujeres andaluzas que están sufriendo violencia machista.

El recorte del Gobierno de España a los municipios andaluces, cifrado en casi 1,5 millones menos, va a suponer un verdadero obstáculo para la atención a las mujeres andaluzas que sufren la violencia doméstica, como también sus hijas e hijos; mientras que otras comunidades con menos población, como Cataluña,

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	25/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



va a recibir un millón más.

Esta decisión arbitraria, basada en una lucha ideológica de un Gobierno que castiga a los ciudadanos que libre y democráticamente han elegido un Gobierno Autonómico de signo diferente al central, está teniendo consecuencias muy negativas, ya que ante la falta de fondos los ayuntamientos se están viendo obligados a prescindir del personal experto que atiende a estas mujeres para que logren salir de su situación de violencia de género porque no pueden asumir solos el coste.

El Gobierno andaluz lleva dos años soportando falsedades por parte de la oposición sobre la gestión en materia de igualdad y violencia de género. Un mantra del apocalipsis, repetido hasta la saciedad por partidos que, en lugar de alentar la unidad frente a la lacra de la violencia contra las mujeres, tratan de confundir, dividir y confrontar con falsedades, mientras promueven recortes inadmisibles en una materia tan sensible, desde el Gobierno Central.

Frente a todo ese ruido desde la Consejería de Igualdad, se han mejorado, reforzado y ampliado todos los servicios esenciales de atención a las mujeres andaluzas con aumento de presupuestos, personal y nuevos programas.

Desafortunadamente no es la primera vez que el Gobierno Central, castiga a Andalucía con los fondos del Pacto de Estado. El pasado año nuestra comunidad fue la última en recibir los 15,2 millones para la lucha contra la violencia de género cuya transferencia se hizo efectiva el 27 de diciembre. A pesar de ello, la previsión y la capacidad de gestión del Gobierno Andaluz, hizo que a principio de año se adelantase el dinero, ya que de lo contrario no se hubiera podido ejecutar ni llevar a cabo el centenar de proyectos que se han puesto en marcha.

Algo que, sí ocurrió con el anterior gobierno andaluz, dirigido por el Partido Socialista, que en el año 2018 tan solo ejecutó 250.000 euros de los 15 millones presupuestados para esta lucha contra la violencia machista.

La lucha contra la violencia de género es una causa que requiere la implicación de todos los partidos y todas las instituciones. Desde la lealtad, la cooperación y colaboración, es mucho más fácil alcanzar el objetivo de erradicar de la sociedad la violencia contra las mujeres y si el Gobierno de España utiliza el dolor de las mujeres andaluzas con fines electoralistas o ideológicos, es algo que todos unánimemente debemos reprobar.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – La Diputación de Cádiz muestra su rotundo rechazo al recorte de casi 1'5 millones de euros realizado por el Gobierno Central a las mujeres andaluzas y sus familias que sufren la violencia machista.

Segundo. – La Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a la rectificación urgente de la política de reparto de Fondos a los Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género, garantizando un reparto justo y equitativo entre todos los municipios de España.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	26/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100.

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (10 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y del Diputado José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y 5 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz y del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL DRAGADO DEL RÍO BARBATE.

En este momento se ausentan de la aplicación de videoconferencia temporalmente los Diputados Provinciales Lucía Trujillo Llamas, del Grupo Socialista, Juan José Ortíz Quevedo, del Grupo Popular y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en sustituir la parte dispositiva de la proposición por el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la intervención, de manera urgente, del dragado del río Barbate en atribución de sus competencias.

SEGUNDO.- Que Esta Excma. Diputación convoque lo antes posible la Mesa de la Almadraba para garantizar la pronta ejecución de esta actuación y no perjudicar la campaña de la Almadraba y los puestos de trabajo que afectan a más de 200 personas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acuerde con el ayuntamiento de Barbate una reunión para que los trabajos que se efectúen se acometan garantizando la protección ambiental del entorno.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice y presupueste anualmente un Plan de Mantenimiento del Río Barbate.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como al Excmo.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	27/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Ayuntamiento de Barbate.”

A continuación el Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular consistente en eliminar el apartado 1º y sustituir los apartados 3º y 5º por el siguiente tenor literal:

“Punto 3. Instar al Gobierno de España a que se garantice la consignación presupuestaria para la ejecución del dragado de manera urgente”.

Punto 5. Instar al Gobierno de España a que realicen un plan especial de mantenimiento.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Río Barbate, en la zona concretamente de su desembocadura, lleva unos años sufriendo una modificación bastante apreciable debido a la acumulación de áridos, rompiendo incluso parte de su trazado porque no llega a evacuar todo el agua por su desembocadura principal que rompió por dicho atoro en otra zona cercana, lo que está provocando que se siga cerrando cada vez más la desembocadura al no ser capaz la corriente de despejar la boca. Todo ello está provocando diferentes perjuicios con riesgo de perder la navegabilidad y por tanto el desarrollo de la zona.

Si nos centramos en el aspecto medioambiental podemos observar en las fotografías adjuntas (con años de diferencia) como al carecer de mantenimiento y dragado pueden darse situaciones verdaderamente preocupantes, ejemplo de ellos es el de las aguas torrenciales de octubre de 2.018 y en el que se pudo comprobar las fortísimas crecidas del río.

Bancos de arenas en la desembocadura y pérdida de parte de playa Virgen del Carmen de Barbate, tras la rotura de la desembocadura, hacen que se acumule la arena en la misma desembocadura, provocando cada vez más, que nos encontremos un río inaccesible con los perjuicios que ello conlleva. Todo ello originado por la dejadez de años sin actuar en la limpieza y dragado del Río Barbate y sobre todo porque ninguna administración se hace responsable del mismo, todos echan balones fuera diciendo que es competencia o bien de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), o de la Delegación de Costas de la Junta o competencia de Costas del Estado.

Esta situación está creando un problema grave ya que al dificultar la navegación todos los barcos que deben entrar o salir por el río, caso de algunos como los de la Almadraba de Zahara y de Conil, así como el varadero donde tienen trabajo varias familias del río peligran sus puestos de trabajo. Todo ello como decimos cada vez más grave por la acumulación de áridos en la desembocadura del río y por la modificación de la desembocadura.

Esta circunstancia dificulta las maniobras de los buques de las ciudades Almadrabas provocando una situación de emergencia que pone en peligro más de 200 puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	28/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



Esta acumulación podría ser solventada por el dragado de la zona dado que no se actúa desde hace años por ir pasándose la responsabilidad de un organismo a otro.”

El Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí expone que **NO ACEPTA** las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** formuladas por los Grupos Socialista y Popular.

Seguidamente interviene la Presidenta para proponer in voce algunos cambios en la proposición, de forma que la parte dispositiva quedaría con el siguiente tenor:

“1.- Convocar a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y a la Junta de Andalucía a una reunión a la que asistirá también la Diputación Provincial para que se decida de quién es la competencia de esta actuación y que una vez clarificadas las mismas se pueda llevar a efecto de forma inminente y urgente el dragado del Río Barbate.

2.- Instar a la administración competente a que, una vez aclaradas las competencias, se garantice la consignación presupuestaria para la ejecución del dragado de manera urgente.

3.- Convocar lo antes posible la Mesa de la Almadraba para dar cuenta de los acuerdos adoptados y respaldar la misma iniciativa.

4.- Instar a todas las administraciones implicadas a que se acuerde con el Excmo. Ayuntamiento de Barbate una reunión para que los trabajos que se efectúen se acometan garantizando la protección ambiental del entorno.

5.- Instar a la administración competente a que realicen un plan especial de mantenimiento.”

Seguidamente interviene la Diputada provincial Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz para solicitar la inclusión del siguiente párrafo:

“Que se elabore un informe técnico que garantice que este dragado se va a dar en las condiciones medioambientales adecuadas sin perjudicar al medio.”

A continuación el Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí interviene para comentar que **ACEPTA** los cambios introducidos en la proposición por la Presidenta y por el Grupo Adelante Cádiz.

Por todo ello y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Convocar a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y a la Junta de Andalucía a una reunión a la que asistirá también la Diputación Provincial para que se decida de quién es la competencia de esta actuación y que una vez clarificadas las

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	29/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



mismas se pueda llevar a efecto de forma inminente y urgente el dragado del Río Barbate.

2.- Instar a la administración competente a que, una vez aclaradas las competencias, se garantice la consignación presupuestaria para la ejecución del dragado de manera urgente.

3.- Convocar lo antes posible la Mesa de la Almadraba para dar cuenta de los acuerdos adoptados y respaldar la misma iniciativa.

4.- Instar a todas las administraciones implicadas a que se acuerde con el Excmo. Ayuntamiento de Barbate una reunión para que los trabajos que se efectúen se acometan garantizando la protección ambiental del entorno y se elabore un informe técnico que garantice que este dragado se va a dar en las condiciones medioambientales adecuadas sin perjudicar al medio.

5.- Instar a la administración competente a que realicen un plan especial de mantenimiento.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE AIRBUS.

En este momento se incorporan a la aplicación de videoconferencia conectando sus cámaras los Diputados provinciales Lucía Trujillo Llamas, del Grupo Socialista y Juan José Ortíz Quevedo, del Grupo Popular. Los Diputados Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista, Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular permanecen con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de este punto.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria aeroespacial es uno de los sectores estratégicos en Andalucía. En apenas tres décadas ha logrado posicionarse como uno de los principales pilares de la economía andaluza, hasta convertirse en líder nacional por volumen de exportación. De hecho, el 57% de las ventas nacionales al exterior son de Andalucía. En la actualidad, es ya el primer sector exportador y supera al del aceite de oliva.

El territorio andaluz cuenta con la presencia de una de las principales compañías aeronáuticas a nivel mundial, Airbus. La participación de sus factorías de Sevilla y Cádiz en el proceso de producción y montaje de algunos de sus modelos más relevantes, como por ejemplo el mayor avión de transporte militar A400M o la nave comercial A350 XWB, entre otros, ha generado una red de empresas tractoras muy importantes para nuestra Comunidad.

La crisis del coronavirus ha provocado una caída en la producción de entre un

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	30/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



35 y un 45% de la empresa, con pérdidas importantes en el conjunto de la multinacional. En cambio, no ha sido un mal año en lo referente a entregas de la compañía Airbus en Cádiz, gracias en gran medida al compromiso, trabajo y esfuerzo del conjunto de la plantilla.

El Director de Operaciones de Airbus trasladó el pasado 16 de febrero al Comité Interempresas, que la planta no era competitiva, planteando despidos e incluso el cierre de esta factoría. Los trabajadores y trabajadoras de la factoría gaditana en cambio niegan el análisis de esta situación, y se quejan de pagar el peaje de la cancelación del A380 y la excesiva dependencia de las plantas españolas de este programa.

El conjunto de los trabajadores de la compañía traslada la redistribución de las cargas de trabajo y de los paquetes como solución para dotar de viabilidad industrial a las plantas españolas, igual que ha ocurrido en los otros tres países del grupo. Que se mantengan los compromisos industriales con nuestro país, y con las plantas españolas, son base común a la hora de reivindicar la continuidad de las plantas y el mantenimiento del tejido productivo vinculado a Airbus en nuestro país.

Ante esta situación, venidos observando como el Gobierno de España está apostando por el sector aeroespacial de manera decidida como sector estratégico para nuestro país, articulando compromisos de apoyo al sector, con el propio consorcio aeronáutico europeo, como la puesta en marcha de la estrategia de reactivación que garantice la superación de la crisis.

España se ha comprometido a impulsar un Plan Tecnológico Aeronáutico ligado a los fondos de recuperación de la Unión Europea dotado con 185 millones de euros hasta 2024, gestionado por la Agencia Española de Innovación (CDTI)., y sumar otros 150 millones ligados a ayudas parcialmente reembolsables para financiar el mantenimiento y el refuerzo de las actuales capacidades del sector aeronáutico y de defensa en España y preparar la próxima generación de tecnologías de energías sostenibles y cero emisiones.

Además, España transformará tres A330 en aviones de reabastecimiento en vuelo para el Ejército del Aire, operación que se realiza en Getafe, y adquirirá para Patrulla Marítima cuatro C295, que se ensamblan en Sevilla y en los que el CBC (Cádiz) aporta componentes. Defensa e Interior comprarán 36 helicópteros H135 en una primera fase de seis años, ampliable a 59 en una segunda. Interior se compromete a adquirir cuatro helicópteros H160 en los próximos seis años para Guardia Civil y Policía Nacional.

Airbus, por todo ello, es una empresa estratégica para el Gobierno de España – de ahí su participación en la compañía-, para el país en general y para Andalucía en particular. Y prueba de ello es el compromiso del Gobierno de España al trabajar con la empresa Airbus en base a tres líneas rojas: No a las deslocalizaciones, no a los despidos, y no al cierre de plantas en nuestro país.

Los socialistas andaluces estamos junto al Gobierno de España y apostamos por la suma de cuantas administraciones entiendan que no se debe cerrar ninguna factoría. Porque somos conscientes que, ni la a provincia de Cádiz ni en Andalucía, nos podemos permitir la pérdida de ningún empleo ni el cierre de ninguna actividad industrial.

Las soluciones deben partir del diálogo. El presidente de Airbus España matizó las manifestaciones del COO de la empresa afirmando que "No hay nada decidido" y que por tanto está abierta la vía de la negociación para dar

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	31/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



soluciones conjuntamente con el Comité Interempresas. Por eso es el momento de actuar.

Es el momento de que todas las organizaciones y administraciones entiendan que es un momento clave, y desde el Partido socialista entendemos que el Gobierno de la Junta de Andalucía debe ser firme y comprometerse, con el apoyo de todos, con un sector estratégico clave para Andalucía y apoye decididamente a esta empresa y a sus trabajadores con los instrumentos que tiene a su alcance. Todos podemos y debemos, en el ámbito de nuestras responsabilidades y nuestras capacidades, establecer una colaboración con Airbus para desarrollo tecnológico y de investigación aeronáutica, encaminada a aumentar la competitividad.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, como representante de todos y todas los andaluces, puede elaborar una estrategia de formación para la modernización y transformación del sector, en materia, por ejemplo, de digitalización, tecnología o sostenibilidad. Tiene recursos y puede poner en marcha formación para el empleo, formación profesional dual, etc. Acciones específicas y primordiales para este sector.

En líneas de viabilidad y aporte se está trabajando. Como lo es la creación de un Aerofondo para el sector –incluido industrias auxiliares-, como vehículo inversor para que las empresas cuenten con capital flexible y a largo plazo para hacer frente a crisis económicas. Este fondo de casi 100 millones estaría participado al 33% por el Gobierno de España a través de la SEPI, por Airbus y un gestor de fondos de inversión, y en esta estrategia debería participar decididamente el Gobierno de la Junta de Andalucía en idénticos términos.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, ante una empresa estratégica fundamental para nuestra tierra tiene que ponerse al frente en la búsqueda de las ayudas y al apoyo de nuestras empresas y sus trabajadores. La Junta debe hacer todo lo posible porque empresas importantes para nuestra economía, y que están sufriendo situaciones coyunturales delicadas, como Abengoa, Alestis, Aernnova o Heineken, entre otras, superen sus dificultades.”

Durante el debate interviene el portavoz del Grupo Popular para solicitar la **RETIRADA** del apartado 2º de la parte dispositiva de la proposición.

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **RETIRADA** del punto 2º solicitada por el Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. – Manifiestar su compromiso con el empleo y con el conjunto de los trabajadores vinculados al sector aeroespacial andaluz en general, y en particular, con los trabajadores de la empresa Airbus, como referentes del sector y como tractores de una industria estratégica para Andalucía, e insta al gobierno andaluz y al Gobierno de España, en el ámbito de sus respectivas competencias, a defender y exigir a la empresa Airbus el

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	32/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



mantenimiento de todos los empleos directos e indirectos, la carga de trabajo de todas las Plantas existentes que la empresa tiene en Andalucía y evitar la deslocalización de cualquiera de esas plantas.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1. Abrir de manera urgente una línea de diálogo y colaboración con Airbus para el desarrollo tecnológico y de investigación aeronáutica encaminada a aumentar la competitividad de la empresa y refuerce el posicionamiento que la empresa tiene en Andalucía, para así posibilitar el mantenimiento del empleo que esta empresa tiene en nuestra tierra. Esta línea de trabajo se concretará en una estrategia concreta que incluirá, entre otros aspectos, la formación para la modernización y transformación del sector, en materia, por ejemplo, de digitalización, tecnología o sostenibilidad.**
- 2. Coparticipar de manera equivalente y con los mismos recursos en todas las actuaciones y acciones que ponga en marcha el gobierno de España para fortalecer el sector aeronáutico en nuestra Comunidad con la finalidad del mantenimiento del empleo, la carga de trabajo y los centros de trabajo existentes en nuestra tierra. En especial, insta al gobierno andaluz a participar de manera equivalente en fondos y actuaciones como el Aerofondo con 33 millones de euros, para dotar de capital flexible y a largo plazo y hacer frente a las consecuencias de la actual crisis en la cadena de suministro del sector aeronáutico, es decir, las empresas auxiliares.**
- 3. Crear, de manera urgente, una Mesa de trabajo por el sector aeroespacial de Andalucía, conjunta entre administración y agentes económicos y sociales, para abordar todas las situaciones de crisis presentes y futuras por la que atraviesan y puedan atravesar empresas tractoras y auxiliares del sector aeroespacial andaluz, con el cometido primordial de diseñar instrumentos de choque que de manera urgente preserven el empleo y la riqueza en nuestra tierra.**
- 4. Culminar el plan estratégico para el sector aeroespacial andaluz que fue encargado por el anterior gobierno socialista de la Junta de Andalucía, y que lleva ya más de dos años de continuos retrasos, al objeto de que se definan los objetivos y diseñe los instrumentos específicos de competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos universidad-empresa, formación de capital humano y apoyo económico financiero a fin de contribuir al mantenimiento del empleo y al crecimiento del sector aeronáutico andaluz y de su industria auxiliar.**

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los comités de empresa de AIRBUS en Puerto Real y Puerto de Santa María.”

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	33/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN COVID 19 EN LA PROVINCIA.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Los Diputados Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 continúan con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de este punto.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace dos semanas comenzaba la vacunación contra la COVID-19 de los mayores de 80 años de la provincia de Cádiz. De acuerdo al plan establecido por la Junta de Andalucía los mayores de determinados pueblos de la provincia de Cádiz están siendo citados en centros sanitarios fuera de sus pueblos, situados en municipios que se encuentran a varios km del suyo, lo que obliga a un desplazamiento imposible para estas personas de avanzada edad.

Los alcaldes de estos municipios llevan semanas exigiendo que a sus mayores no se les trate como ciudadanos y ciudadanas de segunda clase, aunque sean pequeños pueblos, también son ciudadanos andaluces.

Durante estas semanas, en diversas reuniones con los responsables políticos y técnicos de la Delegación de Salud, han transmitido el sentimiento de abandono por parte de la Junta de Andalucía en el plan de vacunación y han puesto a disposición de la autoridad sanitaria espacios públicos de titularidad municipal para que se proceda a la vacunación en sus municipios.

A pesar de todas esas reuniones, donde por parte de la Delegada de Salud se ha ido trasladando que se va a estudiar dicha petición, la realidad es que estos municipios siguen en las mismas, y hoy por hoy, por decisión unilateral de la Delegación de Salud, el 50% aproximadamente de los mayores de esos municipios que están siendo citados para ser vacunados no están acudiendo a aquellos puntos de vacunación decididos por la Delegación.

Del mismo modo, los alcaldes y alcaldesas han advirtiéndolo de que muchos de sus vecinos y vecinas que deberían estar siendo vacunados carecen de recursos para realizar estos desplazamientos que en ocasiones suponen un alto riesgo para este colectivo. Además, se da el caso de que muchísimos de esos municipios cuentan con unas líneas de transporte interurbano bastante deficiente, en el mejor de los casos, lo que está provocando, como ya hemos mencionado, que parte de este colectivo siga sin recibir una vacuna que, aunque no es obligatoria, es de extrema necesidad para estas personas a las que debemos proteger poniendo a su disposición todos los medios de los que dispongamos.

Por otra parte, todo el proceso de vacunación se está desarrollando de espaldas a los alcaldes y alcaldesas que carecen de información y desconocen la planificación de la vacunación en la provincia.”

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	34/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (20 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, 7 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 2 abstenciones de la Diputada del Grupo Ciudadanos y de la Diputada del Grupo Popular a la que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a reconsiderar el plan de vacunación establecido por la Junta de Andalucía, igualando en derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas gaditanos, independientemente de donde vivan, y por tanto, se establezcan de manera inmediata puntos de vacunación propios en todos los municipios de la provincia, ELA y núcleos de población diferenciados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a proporcionar a los alcaldes y alcaldesas una información clara acerca del plan de vacunación de los grandes dependientes, quienes siguen esperando ser llamados para ser vacunados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegada Territorial de Salud y Familia en Cádiz de la Junta de Andalucía, a la Delegada del Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los municipios y ELA de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

En este momento se incorporan a la aplicación de videoconferencia conectando sus cámaras los Diputados provinciales Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista, Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 y Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	35/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE.
3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	36/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



1. La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido.
2. Un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos.
3. Y que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Cádiz, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. La Diputación Provincial de Cádiz condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
2. La Diputación Provincial de Cádiz rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.
3. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.
4. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
5. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	37/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

6. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
7. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 17 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LA CANDIDATURA DE CÁDIZ COMO SEDE DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA, QUE SE CELEBRARÁ EN 2025.

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia definitivamente la Diputada Provincial Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía y el Diputado Provincial Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista, permanece con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2020 la Asociación de la Prensa de Cádiz convocó en su sede a las entidades, asociaciones y colectivos de la ciudad para presentar e impulsar la candidatura de Cádiz como sede del Xº Congreso Internacional de la Lengua Española, que se celebrará en 2025.

Este evento celebró su última edición (2019) en Córdoba, Argentina, y se trata, de forma muy resumida, en un foro de reflexión, discusión y construcción en torno a nuestro idioma. Un foro que se reúne cada tres años y que tiene como

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	38/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



fin abordar los retos a los que se enfrenta el español, así como despertar la colaboración y la conciencia de los gobiernos e instituciones en torno al elemento vertebrado de la lengua española en la comunidad iberoamericana.

Para que se hagan una idea de la relevancia internacional de este acontecimiento, cabe destacar que el último Congreso Internacional, celebrado en Córdoba del 27 al 30 de marzo del 2019, reunió a más de 200 escritores, académicos, expertos y profesionales de todo el mundo que debatieron en torno al lema «América y el futuro del español. Cultura y educación, tecnología y emprendimiento».

Un impacto cultural que no se limita al espacio en el que se celebra sino que genera una enorme sinergia en América Latina, así como en los países donde el español tiene una presencia importante como son Estados Unidos, Marruecos, Filipinas y Guinea Ecuatorial.

Creemos que este acontecimiento que nace de la autoorganización social y del tejido asociativo de la ciudad es una enorme oportunidad para Cádiz. Tras reunirnos con los impulsores de la iniciativa, presidente y expresidente de la APC, se acordó que desde el Ayuntamiento se impulsara y se encabezara este proyecto. Una encomienda que aceptamos siempre que prevalezca el espíritu de participación, cooperación, coordinación y generosidad que han demostrado hasta la fecha tanto los promotores como el resto de colectivos que han asumido la iniciativa como propia.

Cierto es que al proyecto, hasta la fecha, no le han faltado apoyos. Desde enero del año pasados distintos grupos políticos y entidades, desde asociaciones de vecinos y colectivos, a la Universidad de Cádiz, y recientemente el Ayuntamiento de Jerez. Sin embargo, consideramos que necesitamos un apoyo sin fisuras para que Cádiz sea también la apuesta de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España. Un apoyo que no puede demorarse ya que en el horizonte se encuentra el próximo Congreso Internacional que se celebrará en el 2022 en Arequipa (Perú) y donde Cádiz ya debe situarse como relevo en la organización del Congreso.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado Germán Beardo Caro del Grupo Popular, por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

“1. Mostrar su respaldo y su compromiso con la Candidatura de Cádiz como sede del Xº Congreso Internacional de la Lengua Española, que se celebrará en 2025. Y ponga a disposición los recursos necesarios para la consecución de este objetivo.

2. Instar a la Junta de Andalucía a formalizar su apoyo, que trasladó el pasado 9 de febrero la delegada del Gobierno de la Junta en Cádiz, a la candidatura de la ciudad para acoger el X Congreso Internacional de la Lengua Española de 2025, promovida por la Asociación de la Prensa de Cádiz (APC).

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	39/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



3. Instar al Gobierno de España que muestre su respaldo y su compromiso público con la Candidatura de Cádiz como sede del Xº Congreso Internacional de la Lengua Española, que se celebrará en 2025 y que ponga a disposición de la ciudad los recursos necesarios para alcanzar este objetivo.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Ambos integran el Pacto de Estado en materia de violencia de género, cuya aprobación, sin votos en contra, culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de las administraciones autonómicas y locales.

Con el fin de garantizar la viabilidad del Pacto de Estado, a través del Real Decreto-ley 9/2018 de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se habilita a las entidades locales a que puedan llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Asimismo, en el citado Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, se establecían también los criterios acordados para la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género, que recientemente han sido modificados a través del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, dando prioridad a aquellos municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN) del Ministerio del Interior, así como a aquellas administraciones locales adheridas al Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de esta lacra (ATEMPRO).

Como consecuencia de todo ello la nueva distribución de transferencias para 2020 aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, ha resultado ser tremendamente lesiva para Andalucía al contemplarse un recorte de un tercio en el total de fondos a percibir por los ayuntamientos andaluces, pasando de los 4,4 millones en 2019 a apenas 3 millones para 2020. Y en algunas provincias la disminución de transferencias alcanza, e incluso supera, el 50%.

En ese sentido, esa nueva distribución de fondos ha sido también cuestionada por la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que ha reclamado en la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Estado

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	40/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



contra la Violencia de Género revisar y reconsiderar ese reparto de fondos que los ayuntamientos reciben de forma directa para la lucha contra la violencia de género, de manera que sean "los mismos recursos y los máximos posibles" para todos los municipios y "ofrecer la misma protección para las víctimas vivan donde vivan". Y añade que "una modificación parcial y poco estudiada de los criterios de reparto de los fondos, que además no va acompañada de un incremento de los mismos, va a suponer una drástica reducción económica para muchos ayuntamientos, hasta el punto de vernos en la tesitura de tener que prescindir de servicios imprescindibles puestos en marcha en los dos últimos años y sustentados con fondos del pacto de Estado.

No podemos olvidar la importancia que tiene para nuestros municipios la aportación que desde el Ministerio se viene haciendo desde la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de género por lo que este recorte supondrá reducir los recursos destinados a esta lacra, o tener que reajustar las partidas para poder hacer frente a esta merma que puede afectar tanto a recursos como a personal.

La lucha contra la violencia de género es para nosotros algo prioritario, por todo ello, el Grupo Popular la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- El Pleno de la Corporación Provincial manifiesta su rechazo a la nueva distribución para el ejercicio 2020 de los fondos destinados a las entidades locales para el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, que para los Ayuntamientos de la Provincia, supone una disminución global de más de 171.691,57 € con respecto a los fondos asignados en 2019.
- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para que no se produzca el recorte presupuestario al que ha sometido a nuestros municipios en la aportación del 2020 en materia de violencia de género."

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100.

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (10 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y del Diputado José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y 5 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz y del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 19º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	41/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 20º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 7 DE MARZO (DEL 001293/2021 AL 02209/2021).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 7 de marzo de 2021 (del 01293/2021 al 02209/2021). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 21º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 22º: PREGUNTAS.

El Grupo Popular presenta por escrito las siguientes preguntas y solicitud de información:

Primera pregunta:

“D. José Loaiza García, Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento Orgánico y la Legislación en materia de Régimen Local y haciendo uso del derecho a la información en su calidad de representante público provincial, y habiendo conocido de manera extraoficial que se han mantenido reuniones con las secciones sindicales en relación al Grupo de Rescate del Consorcio de Bomberos, SOLICITA la siguiente información:

1. Conocer la veracidad de esas reuniones.
2. De ser así, saber si se ha llegado a algún tipo de acuerdo.
3. Información sobre los términos del acuerdo en caso de que lo hubiera.”

Segunda pregunta:

“D. José Loaiza García, Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento Orgánico y la Legislación en materia de Régimen Local y haciendo uso del derecho a la información en su calidad de representante público provincial, y en relación a la paralización de las obras en La Residencia de ancianos de La Línea, SOLICITA la siguiente información:

1. Motivo por el que se encuentran actualmente paralizadas las obras en la Residencia de Ancianos de La Línea.
2. Fecha prevista para la reanudación de las obras.
3. Fecha aproximada de finalización de las mismas.”

Tercera pregunta:

“D. José Loaiza García, Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento Orgánico y la Legislación en materia de Régimen Local y haciendo uso del derecho a la información en su calidad de representante público provincial, SOLICITA la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	42/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==			

1. Subvenciones totales concedidas al Ayuntamiento de San José del Valle con motivo de la efeméride del 25 Aniversario de la Independencia del mismo.
2. Facturas justificativas de dichas subvenciones."

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito la siguiente solicitud de información:

"Desde el grupo provincial Adelante Cádiz queremos comunicar a dicha institución nuestra denuncia en relación a las fumigaciones con "glifosato" en diversas carreteras de la provincia que son de competencia de la Diputación provincial y algunas de ellas se encuentran ubicadas en los Parques Naturales de nuestra provincia , como por ejemplo el "Parque Natural de la Sierra de Grazalema".

El glifosato es un herbicida potencialmente cancerígeno y que puede acarrear graves consecuencias para el medio ambiente y para la salud pública", a pesar de haber sido ya prohibido por la propia Junta de Andalucía.

Haciéndonos eco de la información publicada por Ecologistas en Acción la pasada semana en la que han señalado desde este colectivo que "empresas contratadas por la Diputación están fumigando diversas carreteras de la provincia, entre ellas algunas que transitan por parques naturales" citando por ejemplo, la carreteras de Prado del rey a Zahara de la Sierra, donde se ha instalado un cartel de advertencia de la fumigación con un -fitocida-".

Cabe recordar que el Pleno de la Diputación provincial que tuvo lugar el pasado 23 de septiembre de 2020 donde se rechazó la proposición del grupo provincial Adelante Cádiz en la que, precisamente, pedíamos la prohibición del uso del glifosato, con los votos en contra de PSOE, PP, CS y Juan Franco (100x100 LA Línea).

Esta proposición, precisamente, tenía como objetivo que la Diputación dejara de fumigar con glifosato las carreteras de su competencia, máximo, cuando algunas atraviesan los Parques Naturales de la provincia.

Javier Pizarro, portavoz del grupo socialista en este tema y diputado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, afirmó que "la Diputación provincial ya no fumigaba en el entorno de los pueblos ni en las carreteras de los espacios naturales protegidos desde el acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2016". Les recordamos que el Delegado territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, Daniel Sánchez, anunció el pasado mes de octubre la decisión de la Junta de Andalucía de acabar con el uso del glifosato en las cunetas de las carreteras y, en especial, en los parques naturales de la provincia de Cádiz.

A través de este acuerdo, trasladado a la Diputación de Cádiz, Daniel Sánchez afirmó que "aunque actualmente está limitado el uso de fitocidas para el control de la vegetación en carreteras ubicadas en la provincia de Cádiz en zonas con presencia de flora amenazada así como en zonas de protección A y B de Parques Naturales, no obstante, con el objeto de alcanzar los objetivos indicados en la Directiva Europea y en el RD 1311/2012, es necesario que se excluya la aplicación de fitocidas en las carreteras que transiten por Parques Naturales de la provincia en su conjunto (con todas sus zonas de protección),

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	43/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



así como en los que viertan directamente a los embalses de abastecimiento: Hurones, Guadalcaçín, Fresnillo y pantaneta de Alcalá de los Gazules, Charco Redondo y Guadarranque”.

Cabe recordar que, Ecologistas en Acción hizo público en agosto del verano pasado, un estudio donde se confirmaba la presencia de glifosato en todas las cuencas de nuestra provincia, hecho preocupante ya que los embalses y acuíferos de parques naturales son utilizados para el abastecimiento de agua potable de la mayoría de las poblaciones de la provincia y que, en base al mismo, desde el grupo provincial Adelante Cádiz. Insistimos en la necesidad urgente de dar un paso más y apostar por alternativas que no agredan la biodiversidad de nuestro entorno, así como la salud pública.

El cambio climático es ya una realidad y las instituciones no pueden quedarse atrás en realizar esfuerzos y políticas que contribuyan y garanticen un medio ambiente libre de tóxicos y contaminantes.

Por todo ello, anunciamos que hemos puesto en conocimiento de la Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio de la provincia estos hechos para que sean investigados y se proceda a la apertura del correspondiente expediente sancionador debido a las prácticas de esta Diputación Provincial referente al uso del glifosato en los Parques Naturales de la provincia, hecho totalmente prohibido por la Junta de Andalucía.

Por todo ello, SOLICITAMOS:

1. Que se nos aporte:

- Copia de los informes elaborados por los servicios técnicos de esa administración favorables a seguir fumigando con glifosato.
- Contratos con las empresas que realizan las fumigaciones en los últimos 10 años, desglosados por anualidades e indicando las empresas adjudicatarias de dichos servicios.

2. Relación de carreteras fumigadas con glifosato en los últimos 5 años, indicando los días de fumigación.”

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 4893888e59627a197a23f22a41b23655563bb6d7a8e689c855a64c82070b6fe84 ee165a359bad666259b2beb1ab4e3173a5a3d7259853d3f2fb9062afcdf660c, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	44/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		



00:03:14 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021.

00:03:34 : PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARCÍA.

00:03:45 - García Macías, Irene

00:04:26 - Gutiérrez García, Alejandro

00:04:29 - García Macías, Irene

00:04:46 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE CESIÒN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, AVDA. CARRERO BLANCO S/N (HOY AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN).

00:05:07 - Gallardo Mérida, Isabel

00:08:10 - VOTACION PUNTO 3

00:09:11 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20000 HABITANTES Y ELAS

DE LA PROVINCIA.

00:09:24 - Gallardo Mérida, Isabel

00:11:20 - Molina Chamoro, Miguel

00:12:58 - Loaiza García, José

00:14:35 - García Macías, Irene

00:15:26 - Gallardo Mérida, Isabel

00:15:54 - VOTACION PUNTO 4

00:16:01 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:16:11 - García Macías, Irene

00:22:10 - VOTACION PUNTO 5

00:22:39 - González Santos, José María

00:24:17 - Loaiza García, José

00:24:33 - García Macías, Irene

00:24:42 : PUNTO 6º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

00:24:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:25:36 - Molina Chamorro, Miguel

00:26:02 : PUNTO 7º: INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD DELEGACIÓN EJERCICIO 2020.

00:26:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:46 - García Macías, Irene

00:27:01 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021.

00:27:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:28:25 - VOTACIÓN PUNTO 6

00:28:46 - Loaiza García, José

00:30:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	45/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



00:31:22 - Loaiza García, José
00:31:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:31:55 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO EL MADRUGADOR.

00:32:13 - García Macías, Irene
00:32:25 - Carrera Armario, Ana Belén
00:34:51 - García Macías, Irene
00:36:35 - Molina Chamorro, Miguel
00:37:21 - VOTACION PUNTO 8
00:37:25 - Brazo Angulo, Estefanía
00:38:02 - Gutiérrez García, Alejandro
00:39:06 - González Santos, José María
00:39:37 - Beardo Caro, Germán
00:41:31 - Carrera Armario, Ana Belén
00:42:34 - VOTACION PUNTO 9

00:42:40 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021 DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA.

00:42:54 - De la Encina Ortega, Javier David
00:46:11 - Molina Chamorro, Miguel
00:47:26 - Brazo Angulo, Estefanía
00:47:38 - González Santos, José María
00:50:03 - Rodríguez Ros, Francisco Javier
00:52:29 - De la Encina Ortega, Javier David
00:55:02 - García Macías, Irene
00:57:43 - VOTACION PUNTO 10

00:57:49 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGOS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA

00:58:18 - Álvarez Marín, María Carmen
01:04:00 - Molina Chamorro, Miguel
01:05:37 - Brazo Angulo, Estefanía
01:07:12 - Gutiérrez García, Alejandro
01:10:41 - Ortiz Quevedo, Juan José
01:13:47 - García Macías, Irene
01:13:57 - Moreno López, Daniel
01:16:24 - Álvarez Marín, María Carmen
01:16:50 - VOTACION PUNTO 11
01:17:00 - García Macías, Irene

01:17:34 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

01:17:42 - Brazo Angulo, Estefanía

01:22:04 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

01:22:09 - Martínez del Junco, Almudena
01:25:18 - Molina Chamorro, Miguel

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	46/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



01:28:01 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:31:23 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 01:31:37 - Garrón Rincón, Lorena
 01:36:02 - Collado Jiménez, M^a Carmen
 01:39:44 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:42:33 - Martínez del Junco, Almudena
 01:46:18 - VOTACION PUNTO 12
 01:47:18 - De la Encina Ortega, Javier David

01:47:39 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL DRAGADO DEL RIO BARBATE.

01:47:49 - Molina Chamorro, Miguel
 01:47:56 - Molina Chamorro, Miguel
 01:52:41 - García Macías, Irene
 01:55:08 - Molina Chamorro, Miguel
 01:55:24 - García Macías, Irene
 01:56:00 - Molina Chamorro, Miguel
 01:56:38 - García Macías, Irene
 01:57:05 - ACLARACIÓN ENMIENDA PSOE AL PUNTO 13
 01:57:37 - Molina Chamorro, Miguel
 01:58:27 - Garrón Rincón, Lorena
 01:59:11 - García Macías, Irene
 01:59:33 - Molina Chamorro, Miguel
 02:00:00 - VOTACION PUNTO 13

02:00:15 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE AIRBUS.

02:00:23 - De la Encina Ortega, Javier David
 02:03:13 - Molina Chamorro, Miguel
 02:06:14 - Álvarez Marín, María Carmen
 02:09:10 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:10:44 - González Santos, José María
 02:15:16 - Loaiza García, José
 02:18:57 - ENMIENDA IN VOCE GRUPO POPULAR AL PUNTO 14
 02:19:49 - De la Encina Ortega, Javier David
 02:22:33 - VOTACION PUNTO 14
 02:22:38 - Loaiza García, José

02:22:55 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN COVID 19 EN LA PROVINCIA.

02:23:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 02:26:49 - Molina Chamorro, Miguel
 02:30:19 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:33:11 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 02:33:42 - Gutiérrez García, Alejandro
 02:36:32 - Muñoz Madrid, Jacinto
 02:40:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 02:43:05 - VOTACION PUNTO 15

02:43:23 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

02:43:34 - Saldaña Moreno, Antonio
 02:49:28 - Molina Chamorro, Miguel

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	47/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

02:51:10 - Álvarez Marín, María Carmen
 02:51:23 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:52:02 - González Santos, José María
 02:55:25 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:58:59 - Saldaña Moreno, Antonio
 03:00:00 - VOTACION PUNTO 16
 03:03:49 - Franco Rodríguez, Jose Juan

03:04:06 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LA CANDIDATURA DE CÁDIZ COMO SEDE DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA, QUE SE CELEBRARÁ EN 2025.

03:04:23 - González Santos, José María
 03:09:49 - Molina Chamorro, Miguel
 03:10:36 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:11:21 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 03:11:45 - Ortiz Quevedo, Juan José
 03:12:58 - Armario Limón, Jaime
 03:13:46 - García Macías, Irene
 03:13:58 - González Santos, José María
 03:16:37 - VOTACION PUNTO 17

03:16:48 : PUNTO 20º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 7 DE MARZO(DEL 001293/2021 AL 02209/2020).

03:17:07 : PUNTO 21º: RUEGOS.
 03:17:16 - García Macías, Irene
 03:17:26 - Molina Chamorro, Miguel
 03:19:47 - García Macías, Irene
 03:19:54 - Román Guerrero, José María
 03:20:29 - Molina Chamorro, Miguel
 03:20:34 - Román Guerrero, José María
 03:20:45 - Molina Chamorro, Miguel
 03:20:50 - García Macías, Irene
 03:21:42 - Loaiza García, José
 03:22:00 - García Macías, Irene

03:23:05 : PUNTO 22º: PREGUNTAS.
 03:23:56 - Loaiza García, José
 03:24:14 - García Macías, Irene
 03:24:35 - Loaiza García, José
 03:24:49 - García Macías, Irene
 03:27:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 03:29:08 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	48/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

ANEXO

PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL 2021

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	49/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==			

ACTUACIONES SOLICITADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN 2021

AYUNTAMIENTOS				
Beneficiarios	Actuación	Línea	Aplicación Presu.	Importe a subv.
Alcalá de los Gazules	.Adquisición equipo de sonido para hilo musical externo. .Adquisición de luminaria para centro cultural Santo Domingo .Reparación de Gradadas móviles sillones del centro cultural Santo Domingo y fondo escenario.	2	01/933A/76200	20.200,00€
Alcalá del Valle	. Mejorando Alcalá. Adquisición y reparación de equipamientos e instalaciones municipales	2	01/933A/76200	20.200,00€
Algar	. Mejora de infraestructura urbana y rehabilitación de instalaciones municipales	2	01/933A/76200	24.200,00€
Algodonales	Realización de Proyecto: "ARTE EN VIVO" Musealización de espacios en las calles de la localidad.	5	01/334A/46200	20.200,00€
Benalup-Casas Viejas	Equipamiento nuevo Centro Cultural "La Veleta"	2	01/933A/76200	20.200,00€
Benaocaz	. Rehabilitación del edificio de la piscina municipal que incluye piscina y gimnasio.	2	01/342A/76200	24.200,00€
Bornos	. Reparaciones y mejoras de las instalaciones en edificio Centro Cultural "Casa Ordoñez"	2	01/933A/76200	20.200,00€
Castellar de la Frontera	. Rehabilitación y mantenimiento de edificio municipal y adquisición de equipamiento para la adaptación de edificio municipal al área de asuntos sociales y juventud.	2	01/933A/76200	24.200,00€
Chipiona	Adquisición de equipamiento para mejora de limpieza viaria en forma de papeleras.	3	01/163A/76200	15.200,00€
El Bosque	. Fiestas de la localidad . Fiestas de Navidad	1	01/338A/46200	24.200,00€
El Gastor	. Programación cultural El Gastor 2021	5	01/334A/46200	24.200,00€
Espera	. Verano Festivo . Fiestas Patronales y Navideñas	1	01/338A/46200	24.200,00€
Grazalema	Adquisición, mantenimiento, rehabilitación y reparación de instalaciones e infraestructuras en distintos edificios municipales.	2	01/933A/76200	24.200,00€
Jimena Fra.	. Equipamientos de instalaciones deportivas en Jimena y San Pablo	4	01/342A/76200	20.200,00€
Medina Sidonia	. Adquisición mobiliario urbano para espacios públicos	3	01/171A/76200	15.200,00€
Olvera	Adquisición de equipos informáticos y cámara salón de Plenos. Robot para piscina municipal. Comunicación y Etilómetro para Policía LocalA/	2	01/933A/76200	20.200,00€
Paterna de Rivera	. Mejora instalaciones deportivas 2021	2	01/342A/76200	20.200,00€

Oficina Técnica de la Presidencia. - Edif. Roma - Avda. 4 de diciembre de 1977, 11-12. 11006 Cádiz
 T 956/240720 W www.dipuScadiz.es

1 de 3

Código Seguro De Verificación:	ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/02/2021 14:52:39
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/02/2021 13:05:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	50/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Prado del Rey	. Adquisición de aparatos de calistenia y rocódromo	4	01/342A/76200	20.200,00€
Puerto Serrano	. Fiestas y Festejos en Puerto Serrano	1	01/338A/46200	20.200,00€
San José del Valle	.Reposición del suelo Recinto Ferial .Adaptación y mejora accesos al Recinto Ferial	2	01/933A/76200	24.200,00€
S. Martín del Tesorillo	- Reparación de pista de padel. - Adquisición e instalación de redes para evitar la salida de balones. - Rehabilitación pista de fútbol 7 con caucho. - Adquisición e intalación de Separadores de zonas del polideportivo. - Rehabilitación y pintura pista de tenis. - Adquisición e instalación de Banquillos campo fútbol municipal.	2	01/342A/76200	24.200,00€
Setenil de las Bodegas	. Modernización espacios deportivos	4	01/342A/76200	24.200,00€
Tarifa	. "Adquisición de equipamiento cerramiento para jardines y mobiliario urbano"	3	01/171A/76200	15.200,00€
Torre-Alháquime	.Feria de San Roque	1	01/338A/46200	24.200,00€
Trebujena	. Puesta en valor del Castillo de Altozano como futuro espacio museístico	2	01/933A/76200	20.200,00€
Ubrique	. Mejora en el acerado c/Sebastián Macías El Pato	2	01/1532A/76200	15.200,00€
Vejer Fra.	. Adquisición de señales de tráfico para espacios públicos del T.M. de Vejer de la Fontera.	3	01/133A/76200	15.200,00€
Villaluenga Rosario	Adquisición, mantenimiento, rehabilitación y reparación de instalaciones e infraestructuras en distintos edificios municipales.	2	01/933A/76200	24.200,00€
Villamartín	Adquisición de equipamientos para instalaciones deportivas: Pavimento para pistas de padel (sustitución césped artificial) Juegos de porterías fútbol 11 Pavimento para S.U.M. 2 del pabellón cubierto (tarimas flotantes).	4	01/342A/76200	15.200,00€
Zahara Sierra	Adquisición, instalación y reparación de equipamientos en edificios y espacios municipales.	2	01/933A/76200	24.200,00€
ELAS				
El Torno	Adquisición y colocación de valla en muro entre c/Guadalete y c/San Eusebio. Mantenimientos de infraestructuras municipales	2	01/153A/76800	24.200,00€
Estella del Marqués	. Adquisición de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano	3	01/171A/76800	24.200,00€

Oficina Técnica de la Presidencia. - Edif. Roma - Avda. 4 de diciembre de 1977, 11-12. 11006 Cádiz
T 956/240720 W www.dipuScadiz.es

Código Seguro De Verificación:	ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/02/2021 14:52:39
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/02/2021 13:05:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	51/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



Facinas	. Sustitución césped artificial en pista de padel municipal . Mejora en acceso a instalaciones del gimnasio municipal . Reparación y pintado pista polideportiva y pista CEIP "Divina Pastora"	2	01/342A/76800	24.200,00€
Guadalcaçín	Adquisición juegos y aparatos para parque infantil c/Dámaso Alonso y Mobiliario urbano para varias calles.	3	01/171A/76800	24.200,00€
La Barca de la Florida	. Adquisición de elementos parque infantil . Adquisición elemento verja cierre perimetral del parque	3	01/171A/76800	24.200,00€
Nueva Jarilla	.Adquisición y Reparación de alumbrado público en c/Ronda del Trobal.	2	01/165A/76800	24.200,00€
S. Isidro del Guadalete	Reparación y rehabilitación Parque Federico García Lorca	2	01/171A/76800	24.200,00€
Tahivilla	<input type="checkbox"/> "Adquisición de Materiales para reparación del Centro Cultural" . - Adquisición de maderas para puertas y mobiliario - Adquisición de material obras para para zócalo LOCALIZACIÓN: Pl. de la Constitución, S/N de Tahivilla (Cádiz). <input type="checkbox"/> "Adquisición de materiales para rehabilitación de Local Multiusos" . - Adquisición de maderas y mobiliario - Adquisición de material de obra LOCALIZACIÓN: Calle Corrales, S/N de Tahivilla	2	01/933A/76800	24.200,00€
Torreçera	. Apoyando a la cultura	5	01/334A/46800	24.200,00€
Zahara Atunes	.Cultura 2021	5	01/334A/46800	24.200,00€

El Director del Área
Alejandro Bernal Peña

La Presidenta
Irene García Macías

Oficina Técnica de la Presidencia. - Edif. Roma - Avda. 4 de diciembre de 1977, 11-12. 11006 Cádiz
T 956/240720 W www.dipuscadiz.es

3de 3

Código Seguro De Verificación:	ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	25/02/2021 14:52:39	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	25/02/2021 13:05:05	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ApLK3Zh4q41BiiSbYlpxnQ==			

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	52/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

**BASES REGULADORAS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL,
DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARA
MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ.
ANUALIDAD 2021**

De conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprobó provisionalmente el 18 de diciembre de 2020 y definitivamente se publicó en el B.O.P. de 15 de enero de 2021, la dotación presupuestaria para la anualidad 2021, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	53/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	54/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



SUMARIO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Créditos Presupuestarios.
- Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
- Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.
- Base 7. Gastos subvencionables.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 8. Elaboración del Plan.
- Base 9. Aprobación del Plan.
- Base 10. Resolución de concesión y modificación.

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- Base 13. Forma y secuencia del pago.
- Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.
- Base 15. Publicidad.
- Base 16. Recursos.

ANEXOS

- ANEXO I.- DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.
- ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
- ANEXO III – DATOS DE CONTACTO
- ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	55/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 según R.D 743/2019, de 20 de diciembre, es decir:

Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcaén, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahára de los Atunes.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	56/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2021 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, **solicitar la compensación con los créditos** que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como **no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido**.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

Base 4. Créditos Presupuestarios

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2021 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 870.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS

E.L.A.S.

Partida	Importe	Partida	Importe
01/338A/46200	92.800,00 €	01/933A/76800	24.200,00 €
01/933A/76200	266.400,00 €	01/171A/76800	96.800,00 €
01/342A/76200	148.400,00€	01/165A/76800	24.200,00 €
01/1532A/76200	15.200,00€	01/342A/76800	24.200,00€
01/163A/76200	15.200,00€	01/153A/76800	24.200,00€
01/171A/76200	30.400,00€	01/334A/46800	48.400,00€

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	57/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



01/133A/76200	15.200,00€		
01/334A/46200	44.400,00€		

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades culturales y festivas, así como de inversiones relativas a la adquisición y/o mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.

2. Líneas de actuación subvencionables:

- Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.
- Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.
- Línea 3: Adquisición de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano.
- Línea 4: Adquisición de equipamientos para instalaciones deportivas municipales.
- Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.

3. **Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante.** En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales y/o festejos de su municipio. En particular, serán los siguientes tipos de gastos:

-Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor.

-Cuando la fiesta o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	58/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		



- o Alquiler de stands y/o carpas.
- o Publicidad y promoción de la feria o evento.
- o Alquiler de iluminación de la feria o evento.
- o Sonido y megafonía de la feria o evento.
- o Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
- o Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento, como parte integrante del mismo.
- o Decoración.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Se podrá imputar gastos ocasionados en el pasado 2020 y que se hayan facturado en el presente año 2021 como son los relacionados con la celebración de Navidad y Reyes.

Todas las actividades que se lleven a cabo tendrán que regirse atendiendo a la Normativa COVID-19 de nuestra Comunidad durante el tiempo que se exija de vigencia.

Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.

Proyectos y actuaciones que tengan por objeto la **adquisición de equipamiento** para la entidad y/o la realización de proyectos de **mantenimiento, reparación, adecentamiento y/o mejoras de equipamientos** que repercutan positivamente en el municipio. Entre ellas se incluyen:

- Adquisición de material inventariable necesario para el correcto funcionamiento o mejor servicio de la entidad.
- Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de locales o instalaciones, y a resolver las deficiencias que puedan afectar al uso adecuado de los mismos.
- Sólo podrán incluirse aquellas inversiones que suponga una reducción del gasto de mantenimiento en relación con el actual; en ningún caso serán admisibles aquellas que suponga un incremento del mismo.

Línea 3: Adquisición de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Adquisición de juegos y aparatos para parques y zonas de ocio infantil, tanto nuevos como existentes.
- Adquisición de señalización que facilite la acotación y la accesibilidad a las áreas de juegos infantiles.
- Adquisición de revestimiento de las superficies de las áreas de juego.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	59/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



- Adquisición de mobiliario urbano (como bancos, papeleras, fuentes y resto de mobiliario urbano de carácter inventariable), para destinarlo a su uso en parques o espacios públicos.

No se consideraran actuaciones subvencionables las que supongan obras de adaptación de un parque ya existente o de creación de uno nuevo.

Línea 4: Adquisición de equipamientos para instalaciones deportivas municipales.

Será susceptible de subvención el equipamiento deportivo **inventariable**, entendiéndose como tal el bien mueble no fungible, es decir aquel que se pueda utilizar sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por las personas en el espacio deportivo donde tenga lugar la misma.

No serán subvencionables obras ni reparaciones de las instalaciones.

Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.

Actuaciones que repercutan positivamente en la Provincia de Cádiz. Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas.
- Educación cultural.
- Investigación.
- Danza.
- Música.
- Cultura popular
- Gastronomía.
- Festivales artísticos.
- Exposiciones

Todas las actividades que se lleven a cabo tendrán que regirse atendiendo a la Normativa COVID-19 de nuestra Comunidad durante el tiempo que se exija de vigencia.

Base 6 – Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes y ELAS: 24.200,00 €
- Municipios con población entre 5.001-10.000 habitantes: 20.200,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 15.200,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	60/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

Base 7 – Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8 – Elaboración del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.
2. El Plan de dinamización se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base.

Base 9. Aprobación del Plan.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.
2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.
3. En el plazo improrrogable de los 20 días naturales siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- Fotocopia compulsada del NIF
- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad y acreditación de su representación (certificado de nombramiento).
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	61/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo II):
 - No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
 - No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
 - No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.
 - Memoria o Proyecto de obra, en su caso, de la actuación a subvencionar, donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma.
 - Nombre, teléfono, correo electrónico y persona de contacto encargada de la tramitación de la presente subvención, con la que podamos fácilmente contactar en caso de necesidad (Anexo III).
 - Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- b)Sólo en caso de optar la **línea 2**, cuando la finalidad de la subvención sea la rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales:
- Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de aprobación del Proyecto.
 - Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento, acreditativo de que el Ayuntamiento tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.
 - Acta de Replanteo Previo, en su caso.
 - En caso necesario, las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la obra, debiendo estar las mismas vigentes.
 - Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

La documentación anteriormente descrita se presentará, en el plazo establecido, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz o por

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	62/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



cualquiera de los medios admitidos conforme a lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJPAC. En los supuestos distintos a este (presentación en Oficinas de Correos u otros órganos Administrativos), deberá remitirse dentro del plazo establecido para esta fase, acreditación de dicho envío a la dirección de correo electrónico subvenciones.presidencia@dipucadiz.es

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Regulatorias. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

Base 10. Resolución de concesión y modificación.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o Proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	63/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	64/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. Con carácter general se establece un plazo máximo de 45 días naturales desde la finalización de la ejecución de las actuaciones subvencionadas para justificar el gasto realizado, salvo que en la resolución por la que se reconoce la subvención se establezca uno diferente. En todo caso dicho plazo no excederá del **1 de octubre de 2021**.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-

o
Intervención de aquella, con el V Bº de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, conforme al modelo Anexo IV, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

5. En los supuestos en que la ejecución del Proyecto requiriese Dirección de obra en la ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, al Anexo IV se acompañará, además, la resolución o acuerdo de Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, Acta de Comprobación

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	65/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



de replanteo e inicio, la/s Certificación/es de obra debidamente aprobada/as por el órgano municipal competente, que comprenda la obra ejecutada en su totalidad, Acta de Recepción y Certificado de terminación de obra.

6. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. Las ayudas se materializarán mediante transferencias monetarias, previa justificación del gasto efectuado en la realización de la actuación o proyecto que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las presentes Bases Regulatorias.

2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. En los supuestos de obra, estas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudas de aquella por cualquier otro concepto de los reflejados en las presentes Bases.

Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	66/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B. O. P.

La Técnico de la Oficina Técnica de Presidencia,

M^a Pilar García Carrasco

El Director Adjunto del Área de Presidencia,
Gonzalo Höhr De Miguel.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	67/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



El Director del Área de Presidencia,

Alejandro Bernal Peña.

La Presidenta,

Irene García Macías.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	68/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA FINALIDAD

Don/Dña _____, Alcalde/Presidente del Ayto./ELA _____, y en representación de dicha entidad, en relación de la subvención nominativa destinada a la actuación _____ DECLARA:

En cuanto a la concesión de otras subvenciones:

- Que no he solicitado, ni me han sido concedidas **para la misma finalidad** otras subvenciones, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que he solicitado **para la misma finalidad**, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SUBVENCION SOLICITADA
Órgano concedente: Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:

- Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad

SUBVENCION CONCEDIDA
Órgano concedente: Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	69/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En, ade de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:.....

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	70/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Don/Dña _____, Alcalde/Presidente del Ayto./ELA _____, y en representación de dicha entidad, en relación de la subvención nominativa destinada a la actuación _____DECLARA:

1. Que la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención nominativa indicada anteriormente y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la ley durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2. Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.

5. Que se compromete a desarrollar las actuaciones que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el Art.18.4 de la precitada norma).

6. Que se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el Art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

7. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	71/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

8. Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos.

9. Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar estas subvenciones.

Declara conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En, a de de

(Lugar, fecha y firma)

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	72/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



ANEXO III

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
APELLIDOS, NOMBRE:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	73/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA. PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL. DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2021, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS INFERIORES A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- o Fecha de ejecución del programa.
- o Actuaciones realizadas..
- o Resultados obtenidos.
- o Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- o Conclusiones.

2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

3º (Según lo casos) Dado que el importe de la subvención supere los 39.999,99€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras o de 14.999,99€ I.V.A. excluido, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	74/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		



presentaran **las tres ofertas de diferentes proveedores** con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4o Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas publicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,
apellidos,

Firma
Nombre y

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	75/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



Subvenciones concedidas por la Diputación, otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32	
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==			

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	76/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==			

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante /Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
Importe total gastos justificados							
Importe Subvención							
Resultado							

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Código Seguro De Verificación:	OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/02/2021 10:17:44
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	26/02/2021 09:48:27
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	26/02/2021 09:36:32
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	26/02/2021 09:23:03
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OayPC7i7jX8D6wht/wZ2aA==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	77/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		



ANEXO

TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021

ÁREA DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	78/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==			



BASES REGULADORAS DEL TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA, DESTINADO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

“TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021”

De conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actuaciones, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2021, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el Tercer Plan de Ayudas Sociales, de conformidad con las disposiciones legales expuestas. Estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	79/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





SUMARIO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto y finalidad.

Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.

Base 3. Entidades beneficiarias.

Base 4. Créditos Presupuestarios.

Base 5. Tipología del gasto.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.

CAPÍTULO II: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 7. Órgano responsable.

Base 8. Aprobación del Plan.

Base 9. Solicitudes, documentación y plazo.

Base 10. Resolución de concesión.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Base 12. Forma y secuencia del pago.

Base 13. Plazo para la ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

Base 15. Publicidad.

Base 16. Recursos.

Base 17. Protección de Datos Personales.

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

ANEXO 3. CUENTA JUSTIFICATIVA

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	80/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de estas Bases es la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la realización de gastos sociales por parte de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, con motivo de la situación de crisis sanitaria, estableciéndose el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Habiéndose aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 21 abril un primer "Plan de Ayudas Sociales Extraordinarias para combatir la crisis provocada por el COVID-19, destinado a municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz", y el segundo Plan de Ayudas Sociales Extraordinarias "Plan Invierte Social COVID", aprobado por el Pleno de la Diputación el 17 de junio de 2020, con este tercer Plan se pretende dar un mayor apoyo a los municipios de la provincia, para ayudar a paliar las graves consecuencias ocasionadas por la crisis sanitaria en los distintos sectores, destinando TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) del presupuesto del ejercicio 2021 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía a las actuaciones que se concretan en el Proyecto de Gasto 23: Promoción Social

Con este Plan se permite a los municipios el refuerzo o incremento de recursos en materia social primaria, así como medidas de cierta estabilización más allá del primer momento de abordaje frente a la crisis sanitaria.

En concreto, las acciones que se pueden financiar con cargo a este tercer Plan de Ayudas Sociales son las previstas bajo la mención "Política de Gasto 23", que se describen en la Base 5ª de este Plan.

Base 2.- Régimen Jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Regulatorias.
2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	22/03/2021 13:11:01 22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	81/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021.

Base 3.- Entidades beneficiarias

De conformidad con el artículo 25.2.e) de la LRBRL, los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El art. 26.1.c) de la LRBRL lo establece como servicio obligatorio para los municipios con población superior a 20.000 habitantes, ejerciéndose dicha competencia en todo el término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las indicadas en la misma.

Por tanto, podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, todos los municipios de la provincia de Cádiz.

Base 4.- Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario asignado al presente Plan Extraordinario asciende a un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 07/231C/46200 del presupuesto para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2020.

Base 5.- Tipología del gasto.

Serán subvencionables los gastos corrientes realizados a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, que tengan relación directa y sirvan para paliar los daños ocasionados por la situación de crisis sanitaria, y que estén previstas bajo la mención "Política de Gasto 23":

- a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	82/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		





- ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.
 - c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otro similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
 - d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
 - e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
 - f) Adquisición de medios de prevención (EPI).
 - g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
 - h) Crear o ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades habitacionales (alquileres y/o hipotecas).
 - i) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales o monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.
 - j) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

Base 6.- Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones conforme a la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	83/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		





MUNICIPIOS	IMPORTE
Alcalá de los Gazules	30.475,93 €
Alcalá del Valle	29.465,71 €
Algar	8.251,10 €
Algeciras	121.758,21 €
Algodonales	32.408,78 €
Arcos de la Frontera	106.733,16 €
Barbate	78.287,20 €
Barrios, Los	82.194,96 €
Benalup-Casas Viejas	40.461,34 €
Benaocaz	3.918,25 €
Bornos	44.788,35 €
Bosque, El	12.525,56 €
Cádiz	115.837,88 €
Castellar de la Frontera	17.804,39 €
Chiclana de la Frontera	158.534,31 €
Chipiona	111.667,23 €
Conil de la Frontera	78.325,45 €
Espera	22.540,16 €
Gastor, El	10.230,66 €
Grazalema	11.836,50 €
Jerez de la Frontera	212.402,22 €
Jimena de la Frontera	40.589,81 €
Línea de la Concepción, La	118.488,40 €
Medina Sidonia	68.367,93 €
Olvera	47.375,21 €
Paterna de Rivera	31.941,63 €
Prado del Rey	32.729,95 €
Puerto de Santa María, El	165.882,26 €
Puerto Real	144.722,51 €
Puerto Serrano	40.531,41 €
Rota	101.201,80 €
San Fernando	178.217,65 €
San José del Valle	25.798,56 €
San Martín del Tesorillo	16.075,92 €
San Roque	108.534,06 €
Sanlúcar de Barrameda	128.877,97 €
Setenil de las Bodegas	16.169,35 €
Tarifa	106.055,55 €
Torre Alháuquime	4.613,14 €
Trebujena	41.039,44 €
Ubrique	96.916,85 €
Vejer de la Frontera	73.716,84 €
Villaluenga del Rosario	2.656,94 €
Villamartín	70.948,95 €
Zahara	8.099,28 €
TOTAL	2.999.998,76 €

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	84/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





2. Si el importe de la actuación fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

CAPÍTULO II – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 7.- Órgano responsable.

El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de este Plan (art. 33.2.b) de la LRRL), atribuyéndose a la Presidencia de la Diputación la aprobación de las modificaciones y cualesquiera otras actuaciones que requiera la ejecución del mismo.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

Por su parte, y conforme al régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria aprobado mediante Decretos de la Presidencia, de 1 y 4 de julio de 2019, las fases de autorización y disposición corresponde a la Presidenta de la Diputación. El resto de actuaciones de contenido económico y presupuestario que precise la ejecución del plan se atribuyen al Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

Base 8.- Aprobación del Plan.

1. El Proyecto del Plan se aprobará por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía y se insertará anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días naturales.
2. Tras la recepción y la comprobación de las solicitudes, el órgano instructor formulará un programa de asistencia económica, que recogerá las actuaciones a financiar, así como la cuantía de la ayuda concedida.
3. El Acuerdo de Aprobación del Plan se adoptará por el Pleno de la Diputación Provincial y determinará las Entidades incluidas en el mismo y la financiación concedida.
4. El Plan aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Base 9.- Solicitudes, documentación y plazo.

En el plazo improrrogable de 10 días naturales, siguientes a la publicación de aprobación del Proyecto del Plan, las Entidades Locales beneficiarias presentarán solicitud para su

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	85/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





participación en el presente Plan, conforme al modelo establecido en el Anexo 1, junto con la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo 2).
- Memoria descriptiva y valorada económicamente del programa de adquisición de suministros y/o servicios a realizar, debiendo presentarse el presupuesto detallado y desglosado por conceptos.

La documentación anteriormente descrita se presentará, en el plazo establecido, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz, dirigida al Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

Los técnicos del Área responsable de la tramitación del presente Plan comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida de su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Dicha subsanación habrá de presentarse a través de registro electrónico, con los mismos requisitos establecidos en el apartado 1.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier fase del procedimiento.

Base 10.- Resolución de concesión.

1. Una vez aprobado el Plan, y previa fiscalización de la propuesta por la Intervención de Fondos, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía resolverá la concesión de las correspondientes ayudas, con indicación de los solicitantes incluidos y excluidos y las causas de su exclusión. Asimismo, el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación resolverá sobre la disposición del gasto que resulte como consecuencia de las concesiones propuestas.
2. La resolución sobre la concesión de la subvención determinará exactamente la cuantía de la subvención otorgada.
3. Se formalizará la concesión de la subvención a través de la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	22/03/2021 13:11:01 22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	86/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		





1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos para contratación menor.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14
 - h) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.
2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

Base 12.- Forma y secuencia del pago.

1. Debido a la emergencia sanitaria y al fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto del Plan, las subvenciones derivadas del

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	87/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





- presente Plan se materializarán mediante transferencias monetarias correspondientes a un pago anticipado correspondiente al 50% de la ayuda concedida.
- Una vez justificada la subvención total se procederá al pago del 50% restante.
 - Si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, mediante el reintegro de aquellas cantidades no gastadas.

Base 13.- Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

- Con carácter general las actuaciones deberán ejecutarse antes del 31 de agosto de 2021 y justificarse antes del 30 de septiembre de 2021 salvo que en la resolución por la que se conceda la ayuda se establezca un plazo diferente y concurra causa justificada.
- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.
- Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Intervención o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, conforme al modelo Anexo 4. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local.

En caso de necesidad de contratación de personal propio para atender servicios asistenciales de carácter extraordinario generados a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la justificación se realizará mediante los gastos de personal. Asimismo, deberá aportarse el contrato de trabajo, siempre que hayan tenido lugar como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19. Además deberá tenerse en cuenta que computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al importe de la nómina más los seguros sociales que debe soportar la empresa.

- Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	22/03/2021 13:11:01 22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	88/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		





5. Por el Área Gestora se procederá a comprobar la Cuenta Justificativa y aquellos otros documentos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales que se estime oportuno.

Base 14.- Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.
3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15.- Publicidad.

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad de la financiación subvencionada en las actuaciones con cargo a la misma.
2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16.- Recursos.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	22/03/2021 13:11:01 22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	89/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		





El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Base 17.- Protección de Datos Personales.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de tramitar la subvención nominativa solicitada.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma telemática a través de la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Se recuerda que de conformidad con el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones		Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Página	90/108





- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

La Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía
Adoración Salvador Aragonés

El Diputado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía
Jaime Armario Limón

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	91/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





ANEXO 1

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO PLAN AYUDAS SOCIALES
PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA, DESTINADO A LOS MUNICIPIOS DE
LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

"TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES - 2021"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local / Ayuntamiento:	CIF:
Nombre/ Apellidos Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL
Nombre/ Apellidos :
Correo electrónico:
Teléfono:

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

En: _____ a ____ de _____ de 2021
Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	92/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwrKxp+z1Wig==		





ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Don/Dña _____, Alcalde/Presidente del Ayto./ELA _____, y en representación de dicha entidad, en relación de la subvención para su participación en el tercer Plan de Ayudas Sociales para combatir la crisis sanitaria, denominado "Tercer Plan de Ayudas Sociales - 2021", DECLARA:

En cuanto a la concesión de otras subvenciones:

- Que no he solicitado, ni me han sido concedidas **para la misma finalidad** otras subvenciones, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que he solicitado **para la misma finalidad**, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SUBVENCION SOLICITADA
Órgano concedente: Cuantía:
Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	93/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==		





- Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad.

SUBVENCION CONCEDIDA
<p>Órgano concedente: Cuantía:</p>
<p>Objeto subvención. Identificación del proyecto/actividad:</p>

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:.....

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	94/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNElSvwkrKxp+z1Wig==			



ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (art. 72 RD 887/2006)

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:				
Nombre o razón social:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
			Tfno	Fax

SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD:

Apellidos y nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
_____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1) **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas..
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____% del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	95/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/
PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos
NIF:

Sello de la Entidad

Firma
Nombre y apellidos
NIF

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN O DIPUTADO DELEGADO

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	96/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		





Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Otro tipo de colaboraciones recibidas por entidades públicas o privadas de carácter económico que hayan contribuido a la financiación del proyecto subvencionado (por ejemplo, patrocinios)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

EL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/
PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos

Firma
Nombre y apellidos

NIF:

Sello de la Entidad

NIF

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	97/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwkrKxp+z1Wig==		



S A L I D A	Desarrollo de la Ciudadanía		E N T R A D A	Secretaría General Registro Interno	
	2021000494S	10/03/2021		2021000144E	10/03/2021
	Registro Interno Desarrollo de la Ciudadanía			Registro Interno Secretaría General	

PROPUESTA ECONÓMICA TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES - 2021

ALCALA DE LOS GAZULES		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	5.397,75 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUX DE AYUDA A DOMICILIO - 5 HORAS/6 MESES)	9.993,30 €	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (CONTRATACION TRABAJADOR/A SOCIAL - 6 HORAS/6 MESES)	15.084,42 €	
TOTAL	30.475,47 €	30.475,93 €

ALCALA DEL VALLE		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	15.465,71 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (GASTOS DE PERSONAL AUXILIARES SUSTITUCION)	7.000,00 €	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (GASTOS DE PERSONAL AUXILIARES SUSTITUCION)	7.000,00 €	
TOTAL	29.465,71 €	29.465,71 €

ALGAR		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (CONTRATACION ADMINISTRATIVO - AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO)	4.678,87 €	
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	1.483,23 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	1.000,00 €	
DESINFECCION SERVICIOS SOCIALES Y LUDOTECA	1.089,00 €	
TOTAL	8.251,10 €	8.251,10 €

ALGECIRAS		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN, ASI COMO DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	121.758,21 €	
TOTAL	121.758,21 €	121.758,21 €

ALGODONALES		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)	12.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	20.408,78 €	
TOTAL	32.408,78 €	32.408,78 €

ARCOS DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN. (ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPA, MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA, SUMINISTROS VITALES)	106.733,16 €	
TOTAL	106.733,16 €	106.733,16 €

BARBATE		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	5.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	65.287,20 €	
ADQUISICION DE ALIMENTOS	8.000,00 €	
TOTAL	78.287,20 €	78.287,20 €

LOS BARRIOS		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	16.439,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	65.755,96 €	
TOTAL	82.194,96 €	82.194,96 €

BENALUP - CASAS VIEJAS		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN (VECINOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLACEN FUERA DEL MUNICIPIO, MAYORES CON PENSIÓN MÍNIMA DE JUBILACION)	40.461,34 €	
TOTAL	40.461,34 €	40.461,34 €

BENAOCAZ		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	1.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	2.000,00 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	918,25 €	
TOTAL	3.918,25 €	3.918,25 €

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	100/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





BORNOS		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRAB SOC 3 MESES- 1 AUX ADVO 6 MESES - AMPIACION JORNADA TRAB SOC 6 MESES)	29.150,01 €	
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	3.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN Y CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	12.638,34 €	
TOTAL	44.788,35 €	44.788,35 €

EL BOSQUE		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	3.525,56 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	6.000,00 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)	3.000,00 €	
TOTAL	12.525,56 €	12.525,56 €

CADIZ		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICION DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	1.081,13 €	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRABAJADOR/A SOCIAL - 7 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS)	114.756,75 €	
TOTAL	115.837,88 €	115.837,88 €

CASTELLAR DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	6.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	11.804,39 €	
TOTAL	17.804,39 €	17.804,39 €

CHICLANA DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LAS PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, POR CONTAGIO O POR PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (4 TRABAJADORES/AS SOCIALES / 5 MESES)	87.091,20 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS	71.443,11 €	

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN		
TOTAL	158.534,31 €	158.534,31 €

CHIPIONA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO)	24.160,00 €	
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (TRABAJADOR SOCIAL)	18.898,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	25.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	10.109,23 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	33.500,00 €	
TOTAL	111.667,23 €	111.667,23 €

CONIL DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (TRABAJADOR SOCIAL / GESTOR ADMVO / PORTERO MANTENEDOR)	44.780,45 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	15.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	18.545,00 €	
TOTAL	78.325,45 €	78.325,45 €

ESPERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN (ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS)	10.840,16 €	
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA	3.700,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	5.000,00 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	3.000,00 €	
TOTAL	22.540,16 €	22.540,16 €

EL GASTOR		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN. (PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES CON DIFICULTAD SOCIOECONOMICAS)	6.720,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	4.230,66 €	
TOTAL	10.950,66 €	10.230,66 €

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Observaciones		Página	102/108
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



GRAZALEMA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	8.000,00 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN. (PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS, SUMINISTROS BASICOS DE VIVIENDA Y ALQUILERES)	3.836,50 €	
TOTAL	11.836,50 €	11.836,50 €

JEREZ DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	212.402,22 €	
TOTAL	212.402,22 €	212.402,22 €

JIMENA DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (CONTRATACION TRABAJADOR/A SOCIAL 4 HOR/5 MESES - AUX ADMVO 4 HOR/5 MESES - 1 VIGILANTES SEGURIDAD 4 HOR/5 MESES))	17.397,98 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO 6 HOR/5 MESES)	7.674,85 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	2.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	13.516,98 €	
TOTAL	40.589,81 €	40.589,81 €

LA LINEA DE LA CONCEPCION		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (CONTRATACION 3 TRABAJADOR/A SOCIAL - 3 AUX ADMVO - 1 DUE)	118.488,40 €	
TOTAL	118.488,40 €	118.488,40 €

MEDINA SIDONIA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (TRABAJADOR SOCIAL / AUX ADMVO) (30 H/SEMANA)	14.036,31 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	5.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	31.361,62 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR	18.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)		
TOTAL	68.397,93 €	68.367,93 €

OLVERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (CONTRATACION 1 TRAB SOCIAL - 2 LIMPIADOR/A - 1 AUX CLINICA)	34.716,24 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	1.631,00 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION FISIOTERAPEUTA)	11.027,97 €	
TOTAL	47.375,21 €	47.375,21 €

PATERNA DE RIVERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA	3.500,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	10.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	18.441,63 €	
TOTAL	31.941,63 €	31.941,63 €

PRADO DEL REY		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (AUX AYUDA A DOMICILIO Y AUX ADMVO)	15.138,88 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	17.591,07 €	
TOTAL	32.729,95 €	32.729,95 €

EL PUERTO DE SANTA MARIA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	18.617,83 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	147.264,43 €	
TOTAL	165.882,26 €	165.882,26 €

PUERTO REAL		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRAB SOC / 1 EDUC / 7 AUX ADMVOS)	67.126,50 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA	15.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS	25.038,40 €	

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN		
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	37.557,61 €	
TOTAL	144.722,51 €	144.722,51 €

PUERTO SERRANO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI) (PERSONAL DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL)	30.531,41 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA, DE INSERCIÓN O DE ALIMENTOS	10.000,00 €	
TOTAL	40.531,41 €	40.531,41 €

ROTA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LAS PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, POR CONTAGIO O POR PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 ENFERMERO/A - 1 AUX ENF. - 1 ANIMADOR SOCIOCULTURAL - 1 OPERARIO DE LIMPIEZA)	100.392,43 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	809,37 €	
TOTAL	101.201,80 €	101.201,80 €

SAN FERNANDO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LOS DISPOSITIVOS A PERSONAS SIN HOGAR, CON EL PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES ADECUADOS , ASEGURANDO QUE TANTO ELLAS COMO QUIENES LAS ATIENDEN ESTÉN DEBIDAMENTE PROTEGIDAS Y POSIBILITAR LA AMPLIACIÓN, TANTO EN EL TIEMPO DE ESTANCIA COMO EN INTENSIDAD, DE LOS MISMOS.	27.677,25 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	150.540,40 €	
TOTAL	178.217,65 €	178.217,65 €

SAN JOSE DEL VALLE		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	25.798,56 €	
TOTAL	25.798,56 €	25.798,56 €

SAN MARTIN DEL TESORILLO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (AMPLICACION JORNADA TRAB SOC)(20 HORAS MAS/SEMANA)	7.600,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	8.475,92 €	
TOTAL	16.075,92 €	16.075,92 €

SAN ROQUE		
-----------	--	--

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA	108.534,06 €	
TOTAL	108.534,06 €	108.534,06 €

SANLUCAR DE BARRAMEDA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (3 TRAB SOC / 3 AUX ADMVOS)	107.585,07 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	21.292,90 €	
TOTAL	128.877,97 €	128.877,97 €

SETENIL DE LAS BODEGAS		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 AUX ADMVO - 5 MESES)	8.963,50 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI) (PERSONA A YUDA A DOMICILIO)	4.205,85 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.	3.000,00 €	
TOTAL	16.169,35 €	16.169,35 €

TARIFA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 AUX ADMVO)	11.634,10 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	18.695,15 €	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (2 AUX DE AYUDA A DOMICILIO)	25.726,30 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.	50.000,00 €	
TOTAL	106.055,55 €	106.055,55 €

TORRE ALHAQUIME		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	1.538,34 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.	3.074,80 €	
TOTAL	4.613,14 €	4.613,14 €

TREBUJENA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS	12.207,96 €	

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		





RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA		
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	11.831,48 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.	17.000,00 €	
TOTAL	41.039,44 €	41.039,44 €

UBRIQUE		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATAACION 1 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)	8.002,07 €	
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRAB SOC - 1 ADMVO)	16.834,32 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.	72.080,46 €	
TOTAL	96.916,85 €	96.916,85 €

VEJER DE LA FRONTERA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATAACION 2 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)	9.800,00 €	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRAB SOC)	10.900,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	30.000,00 €	
REFORZAR, CON SERVICIOS Y DISPOSITIVOS ADECUADOS, LOS SERVICIOS DE RESPIRO A PERSONAS CUIDADORAS, Y LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA AQUELLAS FAMILIAS (ESPECIALMENTE MONOPARENTALES O MONOMARENTALES) QUE CUENTEN CON BAJOS INGRESOS Y NECESITEN ACUDIR A SU CENTRO DE TRABAJO O SALIR DE SU DOMICILIO POR RAZONES JUSTIFICADAS Y/O URGENTES. (CONTRATAACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL CUIDADO DE TERCERAS PERSONAS)	23.016,84 €	
TOTAL	73.716,84 €	73.716,84 €

VILLALUENGA DEL ROSARIO		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	2.152,00 €	
ATENCION NECESIDADES PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES CON MOTIVO DE ESTA CRISIS	530,00 €	
TOTAL	2.682,00 €	2.656,94 €

VILLAMARTIN		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDENCIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (TRAB SOC / SERVICIO ANIMACION RRMM)	19.875,09 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	41.491,52 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS	9.582,34 €	

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfI1KCZxj1S+tg==		



Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==		



NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN.		
TOTAL	70.948,95 €	70.948,95 €

ZAHARA DE LA SIERRA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (REFUERZO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO)	3.958,62 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	4.140,66 €	
TOTAL	8.099,28 €	8.099,28 €

TOTAL IMPORTE TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES - 2021

2.999.998,76 €

Código Seguro De Verificación:	TUvduW5PvfIIKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	10/03/2021 08:24:49	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TUvduW5PvfIIKCZxj1S+tg==			

Código Seguro De Verificación:	ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	22/03/2021 13:11:01	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/03/2021 12:59:39	
Observaciones		Página	108/108	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ECBqiNE1SvwrKxp+z1Wig==			